

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Depósito Legal M.1-1958

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII

Martes 16 de septiembre de 1958

Núm. 222

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Impuesto de Timbre.—Corrección de erratas de la Orden de 1 de septiembre de 1958, que dictaba normas para la elaboración de futuros convenios en cuanto al Impuesto de Timbre del Estado	* 1631	Molturación de granos.—Orden por la que se fijan los precios máximos que podrán percibir las industrias molturadoras por la molturación de granos para consumo de los agricultores	* 1640
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Formación Profesional Industrial.—Orden por la que se aprueban los horarios y cuestionarios de los estudios de delineaute correspondientes al grado de oficial de las citadas enseñanzas	* 1631	Publicaciones periódicas.—Orden por la que se amplía el plazo establecido en el artículo sexto de la Orden de 10 de enero de 1958, que creó el Registro Oficial de Empresas periodísticas	* 1640

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE JUSTICIA	
Bajas.—Orden por la que se dispone, a petición propia, la del Médico de los Servicios Sanitarios de la Provincia del Sahara español don Luis de la Revilla Ahumada	8177	Ascensos.—Orden por la que se promueve a Fiscal municipal de primera categoría a don David Blanco Calleja	8177
Destinos.—Orden por la que se adjudican en Empresas privadas a personal de la Agrupación Temporal Militar	8177	Otra por la que se promueve a Fiscal municipal de segunda categoría a don Enrique Roviera Pujol	8177
		Otra por la que se promueve a Fiscal municipal de tercera categoría a don José Ruiz Sánchez	8177

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA		una de Enseñanza Primaria en Monforte de Lemos (Lugo)	8178
Sanciones.—Anuncio por el que se hace pública la que se especifica	8178	Orden por la que se transforma en de régimen ordinario de provisión la de Enseñanza Primaria de El Berrueco, del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cadiz)	8178
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Otra por la que se desestima la petición del Consejo Escolar Primario «San Pablo», de Tarragona, en cuanto a que la Escuela de Fortuny se considere como de entidad menor a 10.000 habitantes	8178
Denegaciones.—Orden por la que se deniega al Taller de Nazareth, de la Parroquia de Nuestra Señora de la Salud, de Barcelona, la autorización oficial como Centro de F. P. I., que solicitaba	8178	Otra por la que se transforma en Escuela de niños la unitaria de niñas que se cita, del Ayuntamiento de Olite (Navarra)	8179
Escuelas Nacionales.—Orden por la que se suprime			

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
Orden por la que se suprime una Escuela de parvulos en el Ayuntamiento de San Mateo (Castellón) ...	8179	Reserva de minerales. —Orden por la que se prorroga por un año la reserva provisional de fosfatos a favor del Estado en las provincias de Toledo y Cáceres ...	8181
Interés social. —Orden por la que se declaran como tales las obras de ampliación y reforma del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en Vich (Barcelona).	8179	Otra por la que se reserva con carácter provisional la investigación y posible explotación de minerales radiactivos en cinco zonas del territorio nacional ...	8181
Otra por la que se declaran como tales las obras de construcción de un nuevo edificio para instalar el Colegio «Corazón de María», de esta capital (barrio de la Concepción) ...	8179	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE TRABAJO		Autorizaciones. —Orden por la que se autoriza la constitución del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Panadés» ...	8182
Cooperativas. —Orden por la que se inscribe en el Registro Oficial a las que se relacionan ...	8180	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Seguro de accidentes. —Orden por la que se autoriza a «Mutualidad Agraria Palentina», domiciliada en Palencia, a extender su actividad aseguradora en el Ramo indicado a las provincias de León, Burgos y Valladolid ...	8180	Adscripción. —Orden por la que se adscribe a la Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores una parcela de terreno en Carabanchel Bajo, al sitio del arroyo del Opañel ...	8182
Sentencias. —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ...	8180	Sentencias. —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ...	8182
MINISTERIO DE INDUSTRIA		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Prórrogas. —Orden por la que se prorroga el plazo de terminación y puesta en marcha de la instalación concedida en 25 de mayo de 1956 a «Minas y Metalurgia Española, S. A.» ...	8181	Obras. —Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de las que se indican ...	8183

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Agrupación Temporal Militar. —Orden por la que se convoca un concurso especial de vacantes de Ordenanza del Banco de España, puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles ...	8183	Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas. —Resolución por la que se anuncia vacante en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia ...	8184
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra por la que se anuncia vacante en el Consejo de Obras Públicas ...	8184
Fiscales municipales y comarcales. —Resolución por la que se anuncia concurso para la provisión de Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados que se relacionan ...	8183	Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. —Resolución por la que se anuncia vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas ...	8184
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Médico de la Gran Residencia de Ancianos. —Anuncio por el que se convoca a los señores opositores a la indicada plaza ...	8183	Catedráticos de la Facultad de Farmacia. —Anuncio por el que se señala día, hora y local en que han de presentarse los señores opositores a las cátedras de «Farmacia galénica», «Técnica profesional» y «Legislación comparada» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago ...	8184
Telegrafistas. —Resolución por la que se nombra el Tribunal que juzgará los exámenes de ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas ...	8184	ADMINISTRACION LOCAL	
		Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Oviedo. —Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la plaza indicada ...	8185

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Lotería Nacional. —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado el día 15 de septiembre de 1958 ...	8186
Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa. —Ceuta ...	8185	Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de septiembre de 1958 ...	8186
MINISTERIO DE MARINA		Delegaciones.—Madrid ...	8186
Dirección de Material. —Segunda Sección.—Junta de Subastas ...	8185	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
MINISTERIO DE HACIENDA		Organización Nacional de Ciegos. —Jefatura ...	8186
Dirección General de Tributos Especiales. —Sección de Loterías ...	8185	Parque Móvil de Ministerios Civiles. —Comisión para venta de material automóvil y repuestos ...	8187

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DEL AIRE	
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera	8187	Regiones Aéreas.—Central y Atlántica	8191
Confederaciones Hidrográficas.—Júcar	8187	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Delegaciones Provinciales.—Sevilla	8191
Subsecretaria.—Sección de Fundaciones	8188	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Escuelas del Magisterio.—Segovia	8189	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y Obra Sindical de Colonización	8192
MINISTERIO DE INDUSTRIA		ADMINISTRACION LOCAL	
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Badajoz, Baleares y Sevilla	8189	Diputaciones.—Murcia y Sevilla	8192
Distritos Mineros.—Salamanca	8190	Ayuntamientos.—Castellón de la Plana y Masnou	8193
MINISTERIO DE AGRICULTURA		VI.—Administración de Justicia	
Instituto Nacional de Colonización.—Anunciando la expropiación y ocupación de los terrenos que se indican	8190	8194	
VII.—Anuncios particulares		8196	

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errata de la Orden de 1 de septiembre de 1958 que dictaba normas para la elaboración de futuros convenios en cuanto al Impuesto de Timbre del Estado.

Habiéndose padecido un error en la inserción de la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de septiembre 1958, a continuación se rectifica como sigue:

En el segundo párrafo del artículo tercero, donde dice BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debe decir «Boletín Oficial».

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de septiembre de 1958 por la que se aprueban los horarios y cuestionarios de los estudios de delineante correspondientes al grado de oficial de las enseñanzas de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 21 de marzo del año actual se autorizó la implantación por el Ministerio de Educación Nacional de las enseñanzas del Grado de Aprendizaje Industrial durante tres cursos académicos, y a partir de los catorce años, en las especialidades profesionales cuyos planes de estudio se determinan reglamentariamente

En dicha disposición se establece, asimismo, que las enseñanzas del Grado de Maestría Industrial en la correspondiente rama profesional podrán cursarse a partir de la edad mínima

de diecisiete años—por aquellos que previamente hayan obtenido la categoría docente de Oficial—, durante dos años académicos.

Aprobadas, previo informe de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, las materias que han de integrar estos estudios, por Orden ministerial de 2 de septiembre de 1957 se establecieron los cuestionarios del primer curso de aprendizaje, correspondiente al grado de Oficial industrial, para las diversas especialidades de las ramas del metal, eléctrica, de la madera, química, textil y de la construcción. Sin embargo, con las especialidades citadas no debe estimarse cubierto el grupo de profesiones fundamentales que pueden ser objeto de ordenación docente, por cuyo motivo se hace preciso integrar, dentro de los expresados planes, aquellos otros estudios que se refieran a actividades de carácter industrial, entre los que han de considerarse los relativos a oficiales delineantes en las especialidades industrial y de la construcción—ya establecidos con carácter provisional en la llamada Escuela de Calzadores y Delineantes, que funcionaba en dependencia del Centro de Perfeccionamiento Obrero—, cuyas enseñanzas, del grado superior de Maestría, se determinarán después de implantados los tres cursos de referencia.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta formulada por la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los adjuntos planes y cuestionarios de los tres cursos correspondientes a las enseñanzas de delineantes del grado de Oficial, en las especialidades de la construcción e industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

CUADRO HORARIO DE ESTUDIOS DE DELINEANTES CORRESPONDIENTES AL GRADO DE OFICIAL

Edad	Cursos Matemáticas	Ciencias	Tecnología	Dibujo	Prácticas	Lenguas	Geografía e Historia	Seguridad en el trabajo y del Espiritu organización industrial	Formación E. Nacional D.º Social y capacitación sindical	Educación Física	Religión	Total horas
14	1.º Matemáticas 5 h.	Elementos de Física 3 h.		Teoría del Dibujo 3 h.	Prácticas de Dibujo 18 h.	Redacción y Lectura 2 h.			Formación E. Nacional D.º Social y capacitación sindical 2 h.	Educación Física 2 h.	Religión 2 h.	36 h.
15	2.º Matemáticas 7 h.	Física 2 h.		Teoría del Dibujo Normalización 2 h.	Prácticas de Dibujo 15 h. Visitas a talleres e instalaciones 2 h. 17 h.	Redacción y Lectura 1 h.		Seguridad e Higiene 1 h.	Formación E. Nacional D.º Social y capacitación sindical 2 h.	Educación Física 2 h.	Religión 2 h.	36 h.
16	3.º Matemáticas 7 h.		Materiales y Mecanismos 2 h.	Teoría del Dibujo Normalización 3 h.	Prácticas de Dibujo 18 h. Visitas a talleres e instalaciones 2 h. 20 h.	Redacción y Lectura 1 h.	Nociones de Geografía Económica 1 h.	Organización laboral y relaciones humanas 1 h.	Formación E. Nacional D.º Social y capacitación sindical 1 h.	Educación Física 1 h.	Religión 1 h.	38 h.

PRIMER CURSO

Común a Delineantes industriales y a Delineantes en construcción

MATEMÁTICAS

(Cinco horas semanales)

Elementos de Aritmética.—Número: sus clases.—Sistema de numeración decimal.—Principios fundamentales.—Numeración romana.—Reglas de la misma.—Igualdad y desigualdad.—Operaciones aritméticas.—Adición: definiciones y propiedades.—Sustracción: definiciones y propiedades.—Suma algebraica.—Multiplicación: definiciones y propiedades.—División: definición y propiedades.—Leyes de la división exacta e inexacta.—Números fraccionarios: definiciones.—Clasificación en comparación con la unidad.—Propiedades.—Simplificación y reducción de fracciones a un común denominador.—Fracciones decimales.—Principios fundamentales en la escritura de números decimales.—Operaciones con los números decimales.—Sistema métrico decimal: definiciones.—Unidades de longitud: superficie, volumen, capacidad y peso.—Unidades monetarias.—Clasificación de los números concretos.—Unidades de tiempo.—Operaciones con números complejos e incomplejos.—Magnitudes proporcionales.—Definiciones.—Propiedades de la proporción.—Medio proporcional.—Serie de razones iguales.—Regla de tres simple y compuesta.

Elementos de Geometría.—Elementos geométricos.—Clasificación.—Propiedades de la recta.—Operaciones con segmentos.—Ángulos: clasificación y propiedades.—Medida de ángulos.—Operaciones con ángulos.—Rectas perpendiculares y paralelas.—Definiciones y propiedades.—Ángulos formados por dos paralelas y una secante.—Ángulos de lados paralelos y perpendiculares.—Lugares geométricos: mediatriz y circunferencia.—Definiciones y propiedades de la circunferencia.—Círculo.—Figuras en el círculo.—Longitud de la circunferencia y de su arco.—El número π .—Posiciones de recta y circunferencia: propiedades.—Posición de dos circunferencias: relaciones entre radios y distancia de centros.—Polígonos: definiciones.—Polígonos: definición y clasificación.—Suma de ángulos.—Triángulos: definiciones.—Propiedades de sus ángulos y lados.—Relación entre lados y ángulos opuestos.—Construcciones de triángulos.—Cuadriláteros: definiciones y propiedades generales.—Clasificación.—Propiedades de los paralelogramos.—Trapecio: sus clases y propiedades.—Polígonos inscritos y circunscritos en una circunferencia.—Polígonos regulares.—Definiciones y propiedades.—Construcción del cuadrado, hexágono regular y triángulo equilátero.—Concepto de área.—Área del rectángulo, paralelogramo, triángulo y trapecio.—Área de un polígono regular.—Área del círculo y figuras circulares.

CIENCIAS**ELEMENTOS DE FÍSICA**

(Tres horas semanales)

Fenómeno físico y químico.—Materia y cuerpo.—Energía.—Principios de conservación.—Estados físicos.—Aparatos empleados en la medida de longitud.

Cinemática.—Movimientos, clases y representación gráfica.

Estática.—Fuerzas, reproducción y medidas.—Principios fundamentales de la mecánica.—Composición de fuerzas.—Gravedad.—Peso y masa.—Equilibrio y sus clases.

Dinámica.—Trabajo.—Potencia.—Unidades.—Fuerza viva y energía cinética.—Concepto de máquina.—Trabajo, motor y resistente.—Rendimiento.—Máquinas simples.—Hidrostática.—Propiedades de los líquidos.—Principio de Pascal.—Prensa hidráulica.—Principio de Arquímedes aplicado a los líquidos.—Concepto de unidad y peso específico.

Hidrodinámica.—Vena líquida.—Gasto de salida.—Propiedades de los gases.—Principio de Pascal aplicado a los gases.—Atmósfera.—Experimento de Torricelli.—Medidas de la presión atmosférica, unidades.—Principio de Arquímedes aplicado a los gases.—Ley de Mariotte.—Movimiento vibratorio.—Sonido: propagación, velocidad y cualidades.

Naturaleza de la luz.—Cuerpo opaco, translúcido y transparente.—Propagación y velocidad de la luz.—Espejo, imágenes reales y virtuales.

Terminología.—Calor y temperatura.—Transmisión del calor. Termómetros y escalas termométricas.—Dilatación.—Ley de Gay Lussac.—Caloría.—Calor específico.—Cambio de estado.—Magnetismo.—Leyes.—Idem de la electricidad, conductores, Influencia eléctrica.—Ley de Coulomb.—Intensidad de corriente.—Resistencia eléctrica.—Potencial.—Capacidad.—Ley de Ohm.—Ley de Joule.—Electromagnetismo y electrolisis.

DIBUJO**TEORÍA DEL DIBUJO.—NORMALIZACIÓN**

(Dos horas semanales)

Explicación sobre la rotulación (UNE) con pauta y sin ella

Problemas gráficos geométricos.—Perpendiculares.—Paralelas. Ángulos.—Triángulos.—Cuadriláteros.—Polígonos.—Tangencias de rectas con circunferencias y circunferencias entre sí.—Unión de rectas y curvas.—Rectificación de la circunferencia.—Proporcionalidad de segmentos.—Escalas gráficas.—Figuras semejantes.—Equivalencia de figuras geométricas.—Ovalo, ovoide, espiral.—Curvas de segundo grado.—Ejercicios de aplicación geométrica.—Trazado de perfiles de molduras.—Trazado de arcos.—Ejercicios de aplicación.

Elementos sobre normalización de dibujo industrial.—Forma externa de las piezas.—Elección de las vistas necesarias.—Clasificación de las líneas que componen un dibujo.—Normas sobre la realización de los croquis de taller.—Roturas.—Secciones o cortes.—Cortes parciales.—Superficies de los cortes.—Acotaciones.—Especificación de medidas.—Acotación de los cuerpos fundamentales.—Aplicación en piezas de máquina.

PRACTICAS**PRÁCTICAS DE DIBUJO**

(Dieciocho horas semanales)

Útiles e instrumentos elementales empleados en delineación, uso y conservación.

Rotulación (UNE).

Problemas gráficos geométricos.—Perpendiculares.—Paralelas. Ángulos.—Triángulos.—Cuadriláteros.—Polígonos.—Tangencia de circunferencia.—Proporcionalidad de segmentos.—Escalas gráficas.—Figuras semejantes.—Equivalencia de figuras geométricas. Ovalo, ovoide, espiral.—Curvas de segundo grado.—Ejercicios de aplicación geométrica.—Trazado de perfiles de molduras.—Trazado de arcos.—Ejercicios de aplicación.

Iniciación al Dibujo industrial.—Realización de ejercicios en proyección ortogonal, de los cuerpos fundamentales geométricos y de piezas sencillas industriales.

Reproducción a escala de dibujos industriales copiados de láminas.

LENGUAS**REDACCIÓN Y LECTURA**

(Dos horas semanales)

Fonética.—El grupo fónico. La entonación. Función expresiva de la entonación.

Noiones sobre la entonación de las oraciones simples. Noiones sobre la entonación de las oraciones compuestas.

Consideración de las oraciones parentéticas.

Ortología de la frase.

Ortografía.—Empleo de los signos de puntuación.—Empleo del paréntesis y de los guiones.—Las comillas.—La raya.—El subrayado.—Empleo de los signos de interrogación y admiración.—Puntos suspensivos.

Morfología.—Valor expresivo de los sufijos.—El diminutivo.—El pronombre sé y sus funciones.—Los modos verbales.—Infinitivos.—Gerundio.—Participio.—Significación de los tiempos verbales en español.—Frases adverbiales.—Conjunciones coordinativas.—Conjunciones y frases subordinadas.

Sintaxis.—Elementos mínimos que componen una oración.—Oraciones sin verbo.—La interjección y su naturaleza.—El vo-

cativo.—La onomatopeya y su valor significativo.—Coordinación y subordinación entre los elementos de la operación simple.—Formas de coordinación, polisíndeton y asíndeton. Formas de subordinación.—Idea de oración subordinada.—Sus clases.—La oración sustantiva con artículos y sin ellos.—Oraciones coordinadas.—Sus clases.—Oraciones subordinadas.—El subjuntivo, modo de la subordinación. El subjuntivo fuera de la subordinación.—Clases de complementos.—Oraciones de relativo, explicativas y especificativas.—Complementos adjetivos del nombre sustantivo: atributo y epíteto.—Complementos preposicionales del sustantivo y adjetivo.—Diversas funciones del infinitivo.—Funciones del gerundio.—Construcciones viciosas.—Las preposiciones.—Agrupación de preposiciones.—Orden de las palabras.—Inversión del sujeto.—Hipérbaton.—Diversos procedimientos sintácticos para señalar el énfasis o relieve.—El estilo directo y el indirecto.—Transposición de los tiempos y de las personas.

LECTURAS

Prosa.—«Lazarillo de Tormes»: Tratado I (episodio del vino y las uvas).—López de Gomara: «Historia de la conquista de México» (capítulo 109, Otumba).—Alvar Núñez Cabeza de Vaca: «Comentarios» (capítulo II, Salto del río Igatu y trabajos de llevar por tierra las canoas).—Padre Acosta: «Historia natural y moral de las Indias» (I, III, cap. 9, Efectos maravillosos de vientos).—Agustín de Zárate: «Historia del descubrimiento y conquista del Perú» (cap. I, Calmanes).—Cervantes: «Quijote» (I, 9, Aventuras de los molinos de viento).—Martínez de la Rosa: «Hernán Pérez del Pulgar, el de las hazañas».—Bécquer: «Maese Pérez, el organista».—Fernán Caballero: «Juan Soldado».—Pedro Antonio de Alarcón: «Historietas nacionales» (La buenaventura).—Concha Espina: «Un cuento».—Benavente: «La Cenicienta».

Verso.—Romances: «Conquista de Alhama».—Cancioncilla: «Tres moriscas se enamoran».—Gil Vicente: «Cuán hermosa es la doncella».—Fray Ambrosio Montesinos: «Desterrado parte el niño».—Lope de Vega: «A la esposa divina».—Lope de Vega: Soneto. «¿Qué tengo yo, que mi amistad procuras?».—Avila: «Portalico divino».—Verdaguer: «Canción del ruiseñor» («Allá en el establo, cerca del portal»).—Eduardo Marquina: «En Flandes se ha puesto el sol» (acto IV, Magdalena ciñe la espada a Albertino).

FORMACION DEL ESPIRITU NACIONAL

DERECHO SOCIAL Y CAPACITACIÓN SINDICAL

(Dos horas semanales)

Derecho social.—El derecho.—El trabajo; la técnica. El capital. La empresa. Sus relaciones. La Justicia social. El Derecho social. Principios que informan el Derecho social español: Fuero del trabajo y Fuero de los españoles. Principios que rigen la aplicación del Derecho social: irrenunciabilidad; respeto a las condiciones más beneficiosas; aplicación de la norma más favorable al trabajador.—Organos de creación y aplicación del Derecho social español.—El contrato: concepto y elementos.—El contrato de trabajo: caracteres.—Nociones sobre contratos especiales: a) Trabajo de mujeres y de menores. b) Aprendizaje. Condiciones legales del contrato de trabajo: a) Salario, b) Jornada, c) Descansos (dominical, semanal, vacaciones, etcétera), d) Edad, e) Sexo, f) Naturaleza del trabajo.

RELIGION

MORAL

(Dos horas semanales)

Los Mandamientos de la Ley de Dios.—Concepto de la Ley natural.—Concepto e historia del Decálogo.—División y resumen de los diez mandamientos.—Necesidades y posibilidades de observarlos.

Primer mandamiento.—Qué nos manda (creer y amar a Dios, oración, culto). Qué nos prohíbe (ignorancia religiosa, respeto humano, odio a Dios, idolatría, superstición, sacrilegio)

Segundo mandamiento.—Qué prohíbe (la blasfemia; su gravedad) Qué manda. Juramento, condiciones para su licitud

Tercer mandamiento.—Qué manda. Las fiestas del cristiano.

La Santa Misa; qué es; obligación de oír. Prohibición de trabajar en día de fiesta. La honesta diversion.

Cuarto mandamiento.—Deberes para con los padres (amor, respeto, obediencia y asistencia). Concepto de autoridad. Deberes para con la autoridad eclesiástica y civil. Deberes para con la autoridad patronal. Deberes recíprocos de padres, autoridades y patronos.

Quinto mandamiento.—Qué prohíbe. Suicidio, homicidio, escándalo. Qué manda. Perdón de injurias.

Sexto y noveno mandamientos.—Elogio de la pureza. Cuántos, con la gracia de Dios, se mantienen castos. Obligación de guardarla en pensamientos, deseos, palabras y obras. Cómo se peca de pensamiento, deseo, conversaciones y obras. Consecuencias de la impureza. Principales peligros de la pureza. Medios para conservarla.

Séptimo y decimo mandamientos.—El derecho de propiedad. Robo, rapiña, fraude y usura. Injusta damnificación Restitución

Octavo mandamiento.—Falso testimonio. Murmuración. Calumnia. Juicio temerario. Mentira y sus clases.

PRECEPTOS DE LA IGLESIA

Potestad de gobierno en la Iglesia. La Iglesia de Leyes. Preceptos generales de la Iglesia. Obligación de obedecerlos.

Primer precepto.—Oír misa entera los domingos y fiestas de guardar. Cómo se falta a este precepto.

Segundo precepto.—En qué consiste la ley de la abstinencia y del ayuno. A quiénes obliga. Quiénes están dispensados. La Bula de la Cruzada.

Tercer precepto.—Confesión anual. Cuándo se debe también confesar Comunión pasual. A quiénes obliga. El Viático. Frecuencia de sacramentos.

Cuarto precepto.—Qué significa «atender a las necesidades de la Iglesia según las leyes y costumbres». Derechos de la Iglesia y deberes de los fieles en este sentido.

Quinto precepto.—Cómo se cumple el quinto precepto «No celebrar solamente bodas en los tiempos prohibidos».

SEGUNDO CURSO

Delineantes en construcción

MATEMÁTICAS

(Siete horas semanales)

Aritmética y Algebra, Geometría y Trigonometría

(Cinco horas semanales)

Aritmética y álgebra.—Conversión de fracciones ordinarias en decimales.—Fracciones decimales periódicas.—Potenciación: definiciones y operaciones.—Radicación: raíz cuadrada.—Divisibilidad: definiciones.—Propiedades de múltiplos y divisores.—Reglas de divisibilidad.—M. c. d. y m. c. m.—Cálculo comercial: Interés, descuento.—Reparto proporcional.—Regla de compañía.—Aligación.—Expresión algebraica: definiciones y clasificación.—Valor numérico.—Suma, resta, multiplicación y división de expresiones algebraicas.—Fracciones algebraicas.—Operaciones con las mismas.—Identidad y ecuación.—Clasificación de las ecuaciones.—Transformaciones en una ecuación para la resolución de la misma.

Geometría y Trigonometría.—Geometría del espacio.—Determinación del plano.—Posiciones de recta y plano.—Angulo poliedro: diedro y triedro.—Recta y plano perpendiculares.—Rectas que se cruzan.—Paralelismo en el espacio.—Perpendicular y paralelismo en el espacio.—Perpendicular y paralelismo de planos.—Proporcionalidad de segmentos.—Teorema de Pitágoras. Angulos de la circunferencia: Definiciones y medidas de ellos. Casos de igualdad de triángulos.—Poliedros: Prisma, paralelepípedo, cubo y pirámide.—Cuerpos de revolución: Cono, cilindro y esfera.—Propiedades.—Poliedros regulares.—Razones trigonométricas.—Relaciones y variaciones de las razones geométricas.—Relaciones y variaciones de las razones trigonométricas de un mismo ángulo.—Áreas y volúmenes de los cuerpos en el espacio.

Elementos de Geometría descriptiva

(Dos horas semanales)

Definición y clasificación de los sistemas de proyección.

Sistema Diédrico Ortogonal

Generalidades.—Planos de proyección.—Representación del punto.—Alfabeto del punto.

Recta y plano.—Representación de la recta.—Propiedades.—Alfabeto de la recta.—Trazas de la recta.—Rectas contenidas en un plano.—Intersección de planos.—Intersección de recta con plano. Paralelismo de recta y plano.—Verdaderas magnitudes.—Perpendicularidad entre recta y plano.—Problemas sobre distancias.*Cambio de planos y giros.*—Consideraciones generales.—Cambio de los planos de proyección.—Cambio del punto y de la recta.—Problemas.—Giros del punto y de la recta.—Problemas.*Abatimientos.*—Consideraciones generales.—Abatimiento del plano por sus trazas.—Problemas.*Ángulos de rectas y planos.*—Ángulo de dos rectas.—Ángulo de recta y plano.—Ángulo de dos planos.—Problemas.*Triedros.*—Consideraciones sobre los triedros.—Verdaderas magnitudes de los elementos principales de un triedro.—Casos generales y particulares de construcción de triedros.—Triedros suplementarios.

F I S I C A

(Dos horas semanales)

Cinemática.—Movimiento, velocidad y aceleración.—Leyes y fórmulas.—Caída libre de los cuerpos.*Movimiento circular uniforme.*—Fuerza centrípeta y centrífuga.—Movimiento pendular.—Leyes.—Movimiento vibratorio.*Dinámica.*—Sistema de fuerza y traslación.—Polígonos de fuerza.—Funicular.—Pares.—Composición y descomposición.—Momento de una fuerza.—Teorema de Varignon.—Gravedad y determinación del c. d. g.—Trabajo de una fuerza.—Potencia. Fuerza viva y energía.—Relaciones entre ellas.—Transformaciones.—Máquinas simples y compuestas.—Leyes de las mismas.*Hidroestática.*—Principio de Pascal.—Principio de Arquímedes.—Flotación.—Densidad.—Peso específico.—Teorema de Torricelli.—Velocidad de salida y gasto.—Principio de Pascal y Arquímedes aplicado a los gases.—Bomba y sus clases.

Espejos cóncavos y convexos.—Formación de imágenes en los espejos.—Refracción de la luz.—Prismas y lentes.—Formación de imágenes en las lentes.—Intensidad luminosa.

Termómetros y escalas.—Dilatación por calor de sólidos; líquidos y gases.—Cero absoluto y ecuación de los gases perfectos.—Calor específico y su determinación.—Equivalencia mecánica del calor.—Liquefacción de gases y vapores.—Industrial del frío.*Destilación.*—Máquinas de vapor.*Magnetismo y electricidad.*—Idem de sus teorías antiguas y modernas de la electricidad.—Corriente eléctrica.—Leyes.—Generadores y receptores eléctricos.—Transformación y distribución de la electricidad

D I B U J O

Teoría de Dibujo. Normalización industrial y de construcción

(Dos horas semanales)

Ampliación sobre las normas en la realización de los croquis de taller.—Roturas.—Secciones o cortes.—Cortes parciales. Superficies de los cortes.—Acotaciones.—Especificación de medidas.—Acotación de las piezas de máquinas.

Formatos. Formación de Formatos. Series.—Rotulación (UNE).—Otros tipos de letra.—Plantillas.—Signos de trabajo, estudio de los mismos. Colocación de los signos superficiales en el dibujo.—Mecanizados y tratamientos especiales. Indicaciones escritas.—Sistemas de roscas. Representación simbólica. Consignación de medidas.—Muelles. Sus clases. Representación simbólica.—Consignación de medidas.—Representación simbólica de

engranajes.—Conicidad e inclinación, convergencia.—Soldadura por presión y por fusión.—Representación convencional.—Estudio de los signos empleados en tuberías.—Representación esquemática para planos de tuberías.

Normalización de los formatos empleados en construcción.—Abreviaturas y signos convencionales empleados en los dibujos. Disposición de los dibujos.—Clases de líneas que intervienen en el trazado.—Escalas.—Signos convencionales de los materiales.

Normas sobre la representación convencional en planta de: ventanas con marco, ventanas con guillotina. Puentes. Escaleras.

PRACTICAS

(Quince horas semanales)

Croquis acotados y desarrollo a escala de útiles y elementos mecánicos empleados en construcción.

Dibujo de construcción: Representación de detalles constructivos.—Delineación de plantas de: Muros, cimientos, cubiertas, pavimentos, etc.—Plantas mobiliario.—Planos de alzado.—Secciones.

Copias de planos.—Calcos en papel vegetal de los dibujos realizados por el alumno, o láminas.

Ejercicios de rotulación de diferentes tipos de letras utilizados en los dibujos de arquitectura.—Normas.—Proporción.—Composición.

Visitas a talleres e instalaciones

(Dos horas semanales)

LENGUAS

(Dos horas semanales)

*Redacción y lectura**Teoría literaria.*—El vocabulario. Palabras sinónimas. Homónimas. Evolución semántica y pluralidad de significación.—Elementos racionales y elementos efectivos en el léxico.—Arcaísmos y neologismos.—Cultismos y Vulgarismos. Influidos recíprocos entre las lenguas.—El verso y la prosa.—Elementos del verso español. Acento y pausas. Tipos principales de verso. La estrofa. Sus elementos. La rima. Formas estróficas españolas.—El estilo literario. Imágenes y tropos.—La expresión literaria. Formas narrativas; épica, novela y cuento.—La poesía lírica. La literatura dramática. El teatro y el cine. El ensayo. La oratoria. La prosa doctrinal. La historia. El periodismo. La literatura radiofónica.*Literatura.*—Exposición esquemática de las principales épocas y de las figuras cimeras de la literatura universal y española hasta Cervantes inclusive.—Las lecturas que se indican a continuación deberán ser inexcusablemente comentadas en función de la doctrina estética y literatura señalada en dicha exposición.

LECTURAS

1.—*Biblia*: Nuevo Testamento (San Juan, c. II, «Resurrección de Lázaro»).2.—*Homero*: *Ilíada* (pasaje en que Héctor se despidió de su esposa y de su hijo antes de ir a la lucha, VI, 317 y siguientes).3.—*Platón*: *Diálogos*, *Criticón* (cap. IX y X).4.—*San Agustín*: *Confesiones* («La conversión»), libro VIII, XIX y siguientes).5.—*Alfonso el Sabio*: *Crónica general* («Llor de España»).6.—*Fray Luis de León*: *Nombres de Cristo* (introducción, el nombre «Caminón»).7.—*Fray Luis de Granada*: *Introducción al símbolo de la fe* (capítulos VIII y XVIII).8.—*Ercilla*: *Araucana* (canto IV).9.—*Mateo Alemán*: *Guzmán de Alfarache* (libro III, capítulo IV).10.—*Cervantes*: *Don Quijote* (primera parte, cap. XVII, «Aventura de los rebaños»).

SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ORGANIZACION INDUSTRIAL

(Una hora semanal)

Seguridad e higiene del trabajo.—La seguridad e higiene en el trabajo. Generalidades. Los accidentes y las enfermedades profesionales: sus causas y relación con los distintos trabajos. Nociones de anatomía y fisiología. Fisiología del trabajo humano. La fatiga. Las intoxicaciones y las enfermedades profesionales. Condiciones generales y ambientales del trabajo. Forma de ejecutar los trabajos: posiciones y movimientos. Disciplina, orden y limpieza. Manejo de materiales y maquinaria: dispositivos-protectores. Instalaciones productoras de fuerza. La corriente eléctrica: accidentes. Incendios y explosiones. Substancias tóxicas o peligrosas. La protección personal. La prevención psicofisiológica. Los primeros auxilios a los accidentados. Los servicios sanitarios de fábrica. Los servicios higiénicos y otros servicios de carácter social. La higiene personal y social. La lucha contra el riesgo profesional: participación del Estado (las empresas y los trabajadores). Forma de llevar a efecto esta lucha dentro de la empresa. La responsabilidad del trabajador en seguridad e higiene. La legislación española. Visión de conjunto. El Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo. Normas sobre seguridad e higiene en la Reglamentación de la respectiva profesión. Los Comités de Seguridad y los Jurados de Empresa.

FORMACION DEL ESPIRITU NACIONAL

Derecho social y Capacitación Sindical

(Dos horas semanales)

Capacitación social.—Derecho privado. Derecho público. Derecho social. Fuentes del Derecho. Fuentes del Derecho social. Concepto de reglamentación del trabajo. Ministerio del Trabajo: servicios centrales y provinciales. La Previsión. El ahorro. El Seguro y la Mutualidad privados. La Previsión social. La Seguridad social: su concepto. El accidente de trabajo, medidas reparadoras. Enfermedades profesionales: medidas reparadoras. El Seguro por Enfermedad no profesional. El Seguro por vejez e invalidez. Instituciones de ahorro: las Cajas de Ahorro Benéfico-Sociales. Organismos gestores de los Seguros sociales: el I. N. P. (Instituto Nacional de Previsión); Instituto Social de la Marina. Entidades colaboradoras. Mutualidades Laborales; otras Mutualidades. Cooperación. Doctrina social de la Iglesia. Encíclicas sociales. La asociación profesional. Sus vicisitudes históricas. Unidad o pluralidad sindical. El Sindicato Vertical.

RELIGION

(Dos horas semanales)

Vida sobrenatural.—Concepto de la vida sobrenatural.—(Vida natural y vida sobrenatural). Pérdida por la caída de Adán. Reparada por la Redención. Recuperada en el Bautismo.

La Gracia.—Concepto de gracia.—Gracia habitual o santificante. Gracia actual. Efectos de la gracia santificante. Pérdida de la gracia. Cómo se recobra.

Sacramentos.—Sacramento, qué es.—Sacramentos de vivos y de muertos.— Qué Sacramentos no se pueden recibir más que una vez. Elementos de todo Sacramento (materia, forma, ministro y sujeto).

Bautismo.—Qué es el Bautismo. Su necesidad. Materia y forma. Ministro y sujeto. Cuándo se debe administrar. Bautismo de urgencia. Obligaciones que impone el Bautismo. Padrinos.

Confirmación.—Qué es la Confirmación. Su necesidad. Materia y forma. Ministro y sujeto. Efectos que produce. Padrinos.

Eucaristía. 1.º La Eucaristía como Sacramento.—Qué es la Eucaristía. Institución de este Sacramento. Materia y forma. Ministro y sujeto. Qué nos enseña la fe sobre la Eucaristía. Efectos de la Eucaristía.

Eucaristía. 2.º Disposiciones para comulgar.—Pureza de conciencia. La comunión sacrilega. Ayuno eucarístico: por ley general. Confesiones. Preparación y acción de gracias. Cuándo hay obligación de comulgar. Comunión frecuente.

Eucaristía. 3.º La Eucaristía como sacrificio.—Idea de sa-

crificio. Qué es la Santa Misa. La muerte de Jesús en el Calvario fué un verdadero sacrificio. La Santa Misa es un verdadero sacrificio. Obligación de oír Misa.

Penitencia. 1.º Qué es el Sacramento de la Penitencia o Confesión. Institución de este Sacramento. Necesidad. Por qué la Confesión ha de ser auricular. Materia y forma. Ministro y sujeto. El sigilo sacramental. Efectos de este Sacramento. Cuándo hay obligación de confesar.

Penitencia. 2.º Disposiciones para confesarse bien.— Examen. Dolor: sus clases. Condiciones del dolor. Propósito: condiciones. Confesión de boca. Integridad. Satisfacción. Confesión nula y confesión sacrilega. Concepto de indulgencia.

Extremaunción.—Qué es. Su necesidad. Materia y forma. Ministro y sujeto. Efectos que produce. Cuándo se debe dar este Sacramento. Gravísimo pecado el de los que dejan morir a los suyos sin Sacramento.

Orden Sagrado.—Qué es el Sacramento del Orden. Concepto de jerarquía. Materia y forma de este Sacramento. Ministro y sujeto. Concepto de vocación. Efectos de este Sacramento. Dignidad del sacerdote.

Matrimonio.—Qué es el Sacramento del Matrimonio. Matrimonio y virginidad. Materia, forma y ministerio. Sujeto. Condiciones para recibir bien este Sacramento. Idea de los impedimentos. Unidad e indisolubilidad del Matrimonio. Enemigos del Matrimonio (amor libre, matrimonio civil y divorcio).

Oración.—Qué es oración. Sus clases. Fundamentos de la oración; sus clases. Fundamentos de la oración. Necesidad. Eficacia. El Padrenuestro. El Avemaria. Otras oraciones. Devociones de buen cristiano.

Virtudes y Vicios.—Concepto de virtud. Virtudes teologales. Virtudes cardinales. Concepto de vicio. Los pecados capitales. Idea de ellos y de las virtudes opuestas.

Vida cristiana.—Vida de gracia. Alegría santa. Ideal de vida según el mundo. El programa de Cristo en las bienaventuranzas. Dios, alma, eternidad.

Dogma. Preliminares.—Quién soy yo. Qué es el hombre. De dónde vengo. A dónde voy. Concepto de Religión. El hecho religioso. Necesidad de la Religión. La Religión cristiana. Quién es Jesucristo. Doctrina cristiana: sus partes (dogma, moral y vida sobrenatural).

Existencia de Dios.—Nos la enseña la fe. Nos la demuestra la existencia del mundo, el orden del universo, la historia de los pueblos. Quién es Dios.

Unidad y Trinidad de Dios.—Concepto de misterio. Misterios naturales y sobrenaturales. El misterio de la Santísima Trinidad revelado por Jesucristo; manifestado visiblemente en el Evangelio.

Atributos divinos.—Omnipotencia de Dios. Concepto de milagro. (Jesús obró muchos milagros. En la Iglesia siempre se han producido milagros.) Eternidad de Dios. Inmensidad de Dios (presencia de Dios). Sabiduría, bondad y justicia de Dios. Providencia de Dios.

La Creación.—1.º Creación de los ángeles. Angeles y demonios. El Angel Custodio. Concepto de tentación.—2.º Creación del mundo.—3.º Creación del hombre. El hombre en el Paraíso. Qué es el hombre. Concepto del alma. Fin del hombre.

Pecado original.—Qué se entiende por pecado original. Concepto de pecado. Sus clases. Estado de gracia y estado de pecado. Consecuencias del pecado original. (En Adán y en su descendencia.)

La Redención.—Necesidad. Encarnación del Verbo. Jesucristo, Dios y hombre verdadero. Cómo obró la Redención. Muerte y sepultura de Cristo. Por qué Jesús quiso padecer tanto. Resurrección y Ascensión.

El Supremo Juez.—Juez, juzgar, juicio. Defecto e insuficiencia del juicio humano. El juicio de Dios. Juicio particular y juicio universal. Las dos sentencias.

La Madre de Dios.—Quién es María Santísima. Inmaculada Concepción. Madre de Dios. Virgen Santísima. Madre de todos los hombres. Asunción a los Cielos. Devoción a María. Medios prácticos.

El Espíritu Santo.—Quién es el Espíritu Santo. Cómo se ha manifestado a los hombres. Qué relación tiene el cristiano y el Espíritu Santo. Qué sentido tienen las palabras de San Pablo: «¿No sabéis que vuestros cuerpos son templos del Espíritu Santo?»

La Iglesia Católica.—Qué se entiende por Iglesia. Quién la fundó. Señales o notas que le dió. Cuántas Iglesias hay. Cuál

es la verdadera y cuáles no. (Idea del protestantismo: Lutero, Calvino, Enrique VIII; estado actual del protestantismo). Qué significa la frase «Fuera de la Iglesia Católica no hay salvación».

El Papa.—Quién es el Jefe de la Iglesia. Poderes de la Iglesia. Concepto de la infalibilidad pontificia.

Perdón de los pecados.—Gravedad del pecado mortal. Misericordia de Dios. Poder dado a la Iglesia. Quién puede perdonar los pecados. Condiciones para obtener el perdón. Estado lastimoso del alma en pecado mortal.

Los novísimos.—Muerte, Juicio. Resurrección de los muertos. Infierno. Gloria. Limbo. El Purgatorio. *

SEGUNDO CURSO

Delineantes Industriales

Se desarrollarán los mismos cuestionarios que para la especialidad de Delineantes en construcción, excepto en las materias de Teoría del Dibujo y Prácticas, cuyo contenido figura a continuación:

DIBUJO

TEORÍA DE DIBUJO.—NORMALIZACIÓN

(Dos horas semanales)

Ampliación sobre las normas en la realización de los croquis de taller.—Roturas.—Secciones o cortes.—Cortes parciales.—Superficies de los cortes.—Acotaciones.—Especificación de medidas.—Acotación en las piezas de máquinas.

Formatos. — Formación de formatos. — Series. — Rotulación (U N E).—Tipos de letras.—Plantillas.—Signos de trabajo, estudio de los mismos.—Colocación de los signos superficiales.—Indicaciones escritas. — Sistemas de roscas. — Representación simbólica. — Consignación de medidas. — Muelles. Sus clases. Representación simbólica.—Representación de engranajes.—Conicidad. Inclinación, convergencia.—Soldadura por presión y por fusión. Representación convencional.—Estudio de los signos empleados en tuberías.—Representación esquemática para planos de tuberías.

PRACTICAS

PRÁCTICAS DE DIBUJO

(Quince horas semanales)

En este curso se realizarán croquis acotados de piezas y mecanismos sencillos, con los cuales se desarrollarán los correspondientes planos a escala, en formatos normalizados.

Se dibujarán, entre otros, los ejercicios siguientes: Bulones. Tornillos. — Arandelas — Tuercas. — Gorriones. — Soportes.— Prensa estopas. — Poleas. — Volantes. — Ganchos. — Eniace cardan — Plato de acoplamiento. — Bielas. — Cojinetes.—Cuerpo de bomba. — Cigüeñal. — Válvulas de paso. — Herramientas, etc.

Se estudiará principalmente en estos ejercicios lo concerniente a roturas, secciones, acotaciones, signos de trabajo, paso de roscas, etc.

Visitas a talleres e instalaciones

(Dos horas semanales)

TERCER CURSO

Delineantes en construcción

MATEMÁTICAS

(Cinco horas semanales)

Complementos de matemáticas.—Simetría en el plano y en el espacio; sus clases y propiedades.—Realizaciones entre arcos, cuerdas y distancias a centros de una circunferencia.—Potencia

de binomio.—Cuadrado y cubo de un binomio.—Cuadrado de un polinomio.—Diferencia de cuadrados.—Operaciones con potencias.—Transformación de radicales.—Operaciones con radicales. Logaritmos decimales.—Definiciones y cálculo logarítmico.—Sistemas de ecuaciones de primer grado.—Ecuaciones de segundo grado.—Suma y producto de sus raíces.—Ecuación bicuadrada.—Semejanza de triángulos.—Escalas.—Razón de los perímetros y áreas de los polígonos semejantes.—Relaciones métricas en el triángulo.—Potencia de un punto respecto a la circunferencia.—Relaciones entre radio, apotema y lado de polígonos regulares.

Geometría descriptiva

(Dos horas semanales)

Repaso general sobre lo estudiado en el curso anterior, sobre proyección diédrica, particularmente lo correspondiente a cambio de planos, giros y abatimientos.

Poliedros.—Representación de poliedros.—Construcción de poliedros. — Problemas. — Secciones. — Desarrollos. — Representación de poliedros regulares convexos. — Desarrollos.

Estudio de la esfera.—Problemas de planos tangentes.—Secciones y de aplicación.

Representación del cilindro y cono.—Planos tangentes.—Secciones, desarrollos.

Problemas sobre intersección de superficies.

Sistemas acotados

Representación del punto, recta y plano en posiciones notables.—Definiciones en la representación de la recta.—Abatimiento de la recta.—Abatimiento de planos verticales y planos en general. — Paralelismo y perpendicularidad. — Distancias.—Cambios y giros.—Ángulos.—Superficies topográficas.—Perfiles.—Curvas intercalares y de igual pendiente.—Intersecciones de superficie y plano.

Perspectiva Caballera

Generalidades.—Planos y ejes de proyección.—Proyección del punto.—Alfabeto del punto.—Coeficiente de reducción.—Representación de la recta.—Alfabeto de la recta.—Representación del plano.—Alfabeto del plano.—Representación de planos poligonales y circulares.

Paralelismo de rectas.—Paralelismo de recta y plano.—Paralelismo de planos.—Perpendicularidad entre rectas, recta y plano y planos entre sí.—Intersección de planos.

Abatimiento de un plano mediante el triángulo de las trazas. Angulo formado por dos rectas, una recta y un plano por dos planos entre sí.—Plano bisector.—Ejercicios sobre representación de cuerpos geométricos.

TECNOLOGIA

MATERIALES Y MECANISMOS

Tecnología de la Construcción—Materiales y Elementos de la Construcción

(Dos horas semanales)

Construcción: definiciones y conceptos generales.—Clasificación de las construcciones atendiendo a la índole del material y a la entidad de la obra.

Elementos de una construcción.—Cimientos: sus clases.—Muros.—Generalidades.—Muros de contención, de fachada, medianeros, de sótano y de cimiento.—Fábrica de ladrillos.

Arcos y bóvedas: sus clases.—Cúpulas.—Escaleras.—Diversos tipos de escaleras.—Esquemas.—Cubiertas.—Cargas que actúan. Materiales de cubierta.—Tejas.

Desague y saneamiento.—Puertas y ventanas.—Pavimentos. Instalaciones de agua. — Calefacción. — Acondicionamiento de aire.—Pintura.

DIBUJO

(Tres horas semanales)

TEORÍA DEL DIBUJO.—NORMALIZACIÓN

(Dos horas semanales)

Normalización de los formatos empleados en construcción.—Abreviaturas y signos convencionales empleados en los dibujos. Disposición de los dibujos.—Clases de líneas que intervienen en el trazado.—Escalas.—Signos convencionales de los materiales.

Normas sobre la representación convencional en planta de: ventanas con marco.—Ventanas de guillotina.—Puertas, escaleras de uno y dos tramos.

Representación convencional de instalaciones eléctricas.—Líneas de distribución: máquinas y aparatos.—Instalación de líneas interiores.—Teléfonos.

Representación convencional de: instalaciones de gas.—Distribución de agua e instalaciones.—Instalaciones de calefacción por agua y por vapor.—Estufas y chimeneas.

Representación convencional de mobiliario para: comedores y salas.—Dormitorios y cocinas.

Estudio de las formas arquitectónicas como consecuencia material y del trabajo del mismo.

Las formas de los edificios en dependencia en el sistema constructivo.

La casa y las formas como expresión de la época y del modo de vivir.

Dimensiones sobre los detalles constructivos: paredes, chimeneas, suelos y cubiertas, calefacción, ventilación, etc.

Disposición y dimensiones de las ventanas de madera y metálicas.

Disposición y dimensiones de las puertas.—Puertas especiales: giratorias, pendulares y correderas.

Tipos de escaleras.—Pendientes.—Anchura.—Peldaños.—Escaleras mecánicas.

Ascensores y montacargas.

Distribución de la vivienda: entradas.—Locales para carruajes.—Vestíbulos y pasillos.—Sótanos.—Lavaderos.—Locales auxiliares y de servicio.—Cámaras de provisiones.—Cocinas.—Comedores.—Salas de familia.—Vestidores y roperos.—Dormitorios. Cuartos de baño.—Representación gráfica y estudio de las dimensiones normalizadas de los distintos apartamentos y servicios.—Normas sobre las dimensiones de mobiliario de enseres.

Normalización de dimensiones y orientación y representación gráfica sobre: casas de campo, granjas, establos, casas de vecinos, centros de enseñanzas, locales públicos, locales industriales, tiendas, etc

NOCIONES SOBRE FORMAS ARQUITECTÓNICAS

(Una hora semanal)

Definición de la Arquitectura.—Estudio de las disposiciones y propiedades.

Muros.—Importancia y variedad de los muros.—Cornisas.—Pérfiles y zócalos.—Decoración de los muros.—Cuerpos de edificios.

Abertura de los muros.—Puertas y ventanas.—Clases de aberturas.—Arcos: medio punto, peraltado, ojival, etc.—Estudio de los elementos que lo componen.—Hojas de puertas y ventanas.—Sus formas.—Balaustradas y balcones.—Balaustradas.—Zambos.—Cornisas.—Consola.—Dintel, etc.—Superficies vidriadas.—Ornamentación de los vanos de los arcos.—Pórticos y arcadas.

Cobertura y tejados.—Tejados planos, curvos o quebrados.—Principios constructivos.—Estructura arquitectónica de los tejados.—Composición general de cúpulas y accesorio de los tejados.

Frontispicios y frontones.—Artesonados.—Bóvedas.—Diferentes tipos de bóvedas.—Escaleras.

Nociones sobre composición arquitectónica: disposición, proporción y construcción.

ESTILOS FUNDAMENTALES EN ARQUITECTURA

Arquitectura egipcia, caldea y asiria.—Nociones sobre la arquitectura funeraria y religiosa.—Tipos de capiteles egipcios.—Arquitectura civil.

Arquitectura griega.—Características de la arquitectura griega.—Sus templos.—Ordenes arquitectónicos: Dórico, jónico y corintio.—Sus características esenciales.—Estudio de los dos tipos fundamentales de los templos griegos.—Arquitectura funeraria y civil.

Arquitectura romana.—Su carácter y épocas.—El empleo del arco, bóveda de medio cañón y cúpula.—Orden compuesto.—Conocimiento de la arquitectura romana más importante.—Arcos de triunfo.—Edificaciones para reuniones públicas: Foro, basílica, termas y anfiteatro.

Arquitectura cristiana.—Periodos de formación del arte cristiano.—Influencia bizantina.—Basílica de cinco y tres naves.—Templos bizantinos.—Características del templo de Santa Sofía, de Constantinopla y de San Marcos, de Venecia.—Arquitectura árabe.—Arcos lobulados y de herradura.—La Mezquita de Córdoba.—La Giralda de Sevilla.

Arquitectura románica.—Antecedentes históricos.—Características más importantes del estilo románico.—Arquitectura religiosa.—Iglesias radiales: de cruz griega, cuadrilobuladas, trilobuladas, circulares y poligonales.—Monasterios.—Arquitectura civil.—Obras románicas en España.

Arquitectura gótica.—Los elementos constructivos de la arquitectura gótica.—Diversos periodos del estilo gótico.—Arquitectura religiosa y civil.—Escultura ornamental.—El gótico en España.

Arquitectura renacentista.—Antecedentes y cuna del Renacimiento.—El Renacimiento en España.—El monasterio de El Escorial.—Estilos plateresco, barroco y churriguereco.—Obras más importantes de estos estilos en España.

Arquitectura contemporánea y moderna.

PRACTICAS

(Veinte horas semanales)

PRÁCTICAS DE DIBUJO

(Dieciocho horas semanales)

Dibujo de construcción: croquis acotados.—Realización de planos a escala de edificios de vivienda, locales públicos y comerciales, utilizando los croquis acotados.—Planos de detalle.—Croquis acotado y desarrollo a escala de puertas y ventanas.—Croquis y planos de mobiliario.—Estudio de planos en los cuales existen falta de algunas cotas.

Copias de dibujos utilizando el pantógrafo.

Reproducción de dibujos en papel ferroprusiato y Ozalid.

Dibujo de lavado, acuarela y Guach, de elementos arquitectónicos.

Ejercicios de trazado en perspectiva Caballera, de útiles y herramientas, empleados en la construcción.

Ejercicios de dibujo topográfico.

Signos eléctricos.—Esquemas de instalaciones eléctricas.

Normas de plegado de los planos para su archivo.

Vitas a talleres e instalaciones

(Dos horas semanales)

GEOGRAFIA E HISTORIA

NOCIONES DE GEOGRAFIA ECONOMICA

(Una hora semanal)

Industria. Variedad de industrias. Zonas industriales. Países industriales y países agrícolas.

Industria minera. Principales zonas mineras de España. Minas de carbón, hierro, de cobre, de mercurio, etc.; situación, importancia y rendimientos.

Industria siderúrgica: Altos hornos. Importancia del «complejo» de Avilés.

Industria eléctrica. Producción de energía eléctrica en España. Situación e importancia de las centrales térmicas o hidráulicas. Construcciones navales. Diques, astilleros y arsenales. Marina mercante y de guerra. Industrias derivadas del hierro y del acero.

Industrias químicas y de productos farmacéuticos. Industrias del cemento y cales hidráulicas. Industria del aluminio.

Industrias derivadas de la agricultura y la ganadería.

Importancia del desarrollo industrial de España.

Mapas gráficos de producciones.

Estadísticas industriales.

SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

(Una hora semanal)

Organización laboral y relaciones humanas.—La organización industrial a través de los tiempos. Distintas clases de empresas y sus características. Función social de las empresas y colaboración entre éstas y sus trabajadores. La organización laboral de la empresa. La jerarquía, la disciplina y la competencia profesional. Las distintas jerarquías y categorías en el trabajo y su cometido. La selección y la formación del personal. La organización interna, técnico-administrativa de las empresas. La organización de los talleres y del proceso de fabricación. Control de materiales, de tiempos y de mano de obra. Control de la fabricación y de los productos. Productividad. Consideraciones generales. Sistemas de salarios con incentivos. Evolución de las relaciones humanas en el mundo industrial. Los mandos y subordinados. Sus relaciones. El trabajo en equipo. Modo de atender los problemas humanos en la empresa. El hombre y la empresa como elementos de la sociedad. Las relaciones humanas, el bienestar y la paz social. Legislación industrial: visión de conjunto.

FORMACIÓN DEL ESPÍRITU NACIONAL

DERECHO SOCIAL Y CAPACITACIÓN SINDICAL

(Una hora semanal)

Política social.—Lo social en las leyes fundamentales del Estado.—Derecho social: antecedentes históricos inmediatos en España.—Ministerio del Trabajo: Direcciones Generales de Trabajo, Previsión y Jurisdicción.—El contrato de trabajo: sus elementos.—Obligaciones y derechos del trabajador y del empresario.—El salario: doctrina y estudio legal. El salario familiar. La participación en beneficios.—Extinción del contrato de trabajo: sus efectos.—Estudio de la Reglamentación Nacional del Trabajo correspondiente al respectivo oficio.—Calificación profesional.—La jurisdicción laboral.—Magistraturas. Procedimiento de actuación.—Las Delegaciones e Inspecciones del Trabajo. Competencia y procedimiento administrativo de actuación.—Los subsidios familiares.—Subsidio de viudedad, orfandad y escolaridad. Premios a la nupcialidad y a la natalidad.—Protección a las familias numerosas.—Previsión contra el paro forzoso.—Medios legales y vigentes en España.—Contenido social de nuestro Movimiento Nacional Comunismo, capitalismo, cristianismo.

TERCER CURSO

Delineantes Industriales

Se desarrollarán los mismos cuestionarios que para la especialidad de Delineantes en Construcción, excepto para las materias de Tecnología, Teoría del Dibujo —Normalización— y prácticas, cuyo contenido será el que figura a continuación:

TECNOLOGÍA

MATERIALES Y MECANISMOS

(Dos horas semanales)

Generalidades y definiciones.—Máquinas: definiciones y división de las máquinas

Cinématica y dinámica de los mecanismos.—Clasificación de los esfuerzos de trabajo.—Máximo esfuerzo útil.—Rendimiento.

Resistencias pasivas.—Frotamiento.—Coeficientes de frotamiento.—Rodadura.—Choques y vibraciones.—Resistencias del medio.

Organos de unión.—Uniones desmontables.—Cufia o chaveta: sus clases y formas.—Uniones por medios de chavetas.—Tornillos: sus nombres.—Generación.—Sistema de paso de rosca Whitworth, Seller e internacional.—Otros sistemas

Sistemas de seguridad en tuercas y tornillos.

Uniones fijas: roblones y roblonados.—Soldadura: su clasificación, útiles y materias empleados en soldadura

Uniones forzadas en caliente y en frío.

Arboles de transmisión.—Ejes, gorriones.—Cojinetes de bolas y de rodillos.—Soportes de ejes.—Acoplamientos fijos: de manguito y de plato.—Acoplamientos móviles: uniones de Oldham y Cardán.

Embragues de dientes y de fricción.

Moderadores y frenos.—Trinquetes.

Ruedas de fricción: cilíndricas y cónicas.

DIBUJO

TEORÍA DEL DIBUJO.—NORMALIZACIÓN

(Tres horas semanales)

Repaso de las normas estudiadas en el curso anterior, principalmente lo referente a Secciones, Acotaciones, Signos de trabajo, Sistemas de rosca y Conicidad.

Tolerancia.—Trabajos en serie.—Intercambiabilidad.—Tolerancia de medida.—Juego de aprieto entre piezas.—Sistemas de ajuste.—Asientos de precisión.—Características y aplicación

Normas de materiales.—Acero y hierro.—Marcos de acero y hierro.—Acero forjado o laminado.—Chapas.—Acero para tornillos y remaches.—Hierro fundido.—Normalización de dimensiones.—Normas de dimensiones para metales.

Perfiles laminados.—Perfiles normales en doble I y en U.—Hierros en ángulo.—Hierro de simple I.—Otros perfiles.—Flejes, pletinas, planas y chapas.

Tornillos, tuerca y accesorios.—Sus clases.—Normas de dimensiones.—Cuadros sinópticos.—Llaves fijas y destornilladores.—Cuadros sinópticos.

Pasadores de fijación.—Pasadores cilíndricos y cónicos.—Pasadores cónicos con espiga roscada.—Remaches empleados en calderería y construcciones metálicas.—Signos convencionales. Juntas roblonadas.

Chavetas.—Normalización de chavetas.—Forma y dimensiones de las chavetas.—Cuadro sinóptico.—Tabla de chavetas.—Uniones con chaveta.

Engranajes.—Definición.—Elementos de que consta.—Dimensiones.—Construcción gráfica del perfil de los dientes mediante: cicloide, elicloide, pericloide y evolvente.—Trazado del perfil de los dientes de dos ruedas que engranan.

Transmisiones.—Normalización de transmisiones.—Generalidades.—Dimensiones de los diámetros de los ejes.—Acoplamientos.—Normalización de acoplamientos fijos, de manguito y de disco.—Dimensiones.

Normalización de cojinetes.—Soportes de pie y colgantes.—Tabla de dimensiones.—Cojinetes de deslizamientos y de bolas. Néusulas y soportes colgantes.—Poleas.—Rodamientos a bolas.

PRACTICAS

PRÁCTICAS DE DIBUJO

(Dieciocho horas semanales)

Croquis acotados de mecanismos y desarrollo de los mismos a escala.—Planos de conjunto y de detalle, consignando en los mismos los datos técnicos necesarios: conicidad, tolerancias, mecanizados, tratamientos, etc.

Calcos en papel vegetal de los dibujos realizados previamente por el alumno.

Conocimiento y dibujo de los signos eléctricos.—Realización de esquemas eléctricos.

Ejercicios de trazado de perspectiva Caballera: dibujos de piezas industriales y herramientas.

Visita a instalaciones y talleres

(Dos horas semanales)

Madrid, 4 de septiembre de 1958. — El Director general, G. de Reyna.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de agosto de 1958 por la que se fijan los precios máximos que podrán percibir las industrias moltradoras por la moltración de granos para consumo de los agricultores.

La necesidad de atender la variación experimentada en los diversos factores que intervienen en la moltración de granos hace preciso repercutir aquéllas proporcionalmente y en la parte estrictamente indispensable sobre las operaciones de moltración de trigo de canje a agricultores, así como sobre la trituración de granos para piensos.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Servicio Nacional del Trigo, ha tenido a bien disponer:

Primero. A partir de la fecha de publicación de la presente Orden el precio máximo que los fabricantes de harinas podrán percibir por quintal métrico de grano moltrado a los agricultores con destino a su reserva de consumo será el de 28 pesetas, al que hay que añadir 8 pesetas de canon comercial del Servicio Nacional del Trigo, lo que resultará un precio máximo de 36 pesetas por quintal métrico, teniendo los agricultores derecho a retirar de las fábricas la harina y subproductos de molinería, quedando a favor de la industria los restos de limpia.

Segundo. Los precios máximos que por quintal métrico podrán percibir los molinos-maquileros por la moltración de granos para obtener harina serán los siguientes:

	Pesetas
Trigo	22,00
Centeno	17,50
Cereales para piensos	16,50
Leguminosas	14,00

Estos precios se entenderán para aquellas moltraciones que efectúan en grado fino obteniendo harina completa.

Tercero. Para aquellos cereales y leguminosas de piensos cuya moltración se lleve a cabo en aparatos trituradores o por medio de piedras, pero efectuando solamente una ligera trituración, sin obtener harinas completas, dichos precios máximos sufrirán un descuento del 20 por 100, quedando reducidos a:

	Pesetas
Trigo	17,60
Centeno	14,00
Cereales para piensos	13,20
Leguminosas	11,20

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1958.

CANOVAS

Sr. Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 6 de agosto de 1958 por la que se amplía el plazo establecido en el artículo sexto de la Orden de 10 de enero de 1958, que creó el Registro Oficial de Empresas periodísticas.

Ilmos. Sres.: La naturaleza del requisito exigido en el artículo sexto de la Orden de 10 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero), por la que se crea el Registro Oficial de Empresas periodísticas, aconseja la ampliación del plazo otorgado para el cumplimiento de aquél, accediendo así a lo solicitado por las empresas afectadas.

En su virtud, este Departamento ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se amplía en tres meses, a partir de la fecha de la presente Orden, el plazo establecido por el artículo sexto de la de 10 de enero de 1958.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1958.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Prensa

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de agosto de 1958 por la que se dispone la baja, a petición propia, del Médico de los Servicios Sanitarios de la Provincia del Sahara Español don Luis de la Revilla Ahumada.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes y de conformidad con la petición del interesado y con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cause baja como Médico de los Servicios Sanitarios de la Provincia del Sahara Español don Luis de la Revilla Ahumada.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 9 de septiembre de 1958 por la que se adjudican destinos en Empresas privadas a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas, pasan a la situación de «colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica.

Teniente de la Escala Auxiliar de Infantería don Domingo Ortega Ledesma, con destino en el Regimiento de Infantería Cádiz número 41, con el cargo de Agente de Ventas en la Empresa Casa Lucena, con domicilio en Málaga, calle Salvago, números 2/12, propiedad de don Rodolfo Fernández Navas. Fija su residencia en Málaga. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Teniente de la Escala Auxiliar de Sanidad Militar don Félix Porras Ruiz, con destino en la Agrupación de Sanidad Militar número 1, con el cargo de Auxiliar Administrativo en la Empresa academia de chóferes Pons, con domicilio social en la calle Lagasca, número 133, Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Teniente de la Escala Auxiliar de Artillería don Urbano Puebla Martín, con destino en el Regimiento de Artillería número 63, con el cargo de Encargado administrativo en la Empresa Piedras y Mármoles, S. L., con domicilio social en Burgos, calle Cordón, número 4. Fija su residencia en Cubillo del Campo (Burgos). Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Infantería don Pedro Alonso García, con destino en el Batallón de Ametralladoras La Cruzada número LI, con el cargo de Auxiliar Administrativo en la Empresa Autobuses del Ebro, propiedad de doña Natividad Gerner Remacha, con domicilio social en Zaragoza, calle Trobador, 1 y 3. Fija su residencia en Zaragoza. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Brigada de Ingenieros don Juan de Dios Moreno Barrera, con destino en la Agrupación Mixta de Ingenieros de la 23 División, con el cargo de Encargado y Administrador de las

industrias propiedad de don Manuel Sierra Leiva, con domicilio social en Granada, callejón de Gracia, número 2. Fija su residencia en Granada. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Art. 2.º Los Oficiales y Suboficiales anteriormente mencionados, y que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por la Empresa, por lo que respecta a la última se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1958.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de agosto de 1958 por la que se promueve a Fiscal municipal de primera categoría a don David Blanco Calleja.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se promueve a Fiscal municipal de primera categoría, con el haber anual de 28.200 pesetas, a don David Blanco Calleja, con efectos a partir del día 12 de los corrientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 20 de agosto de 1958 por la que se promueve a Fiscal municipal de segunda categoría a don Enrique Roviera Pujol.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se promueve a Fiscal municipal de segunda categoría, con el haber anual de 26.640 pesetas, a don Enrique Roviera Pujol, con efectos a partir del día 12 de los corrientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 20 de agosto de 1958 por la que se promueve a Fiscal municipal de tercera categoría a don José Ruiz Sánchez.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se promueve a Fiscal municipal de tercera categoría, con el haber anual de 25.200 pesetas, a don José Ruiz Sánchez, con efectos a partir del día 12 de los corrientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Zamora por el que se hace pública la sanción que se especifica.

Desconociéndose el actual paradero de Mariano Fernández Cuquejo, que antes lo fué en Carabelos (Orense), se le hace saber por medio del presente que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 10 de julio corriente, al conocer del expediente número 48 del año actual acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 1) del artículo segundo del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el caso quinto del artículo séptimo de la misma.

2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción a Mariano Fernández Cuquejo.

4.º Imponer al citado Mariano Fernández Cuquejo la multa de 3.280 pesetas, y en caso de insolvencia, la subsidiaria de prisión durante el término de trescientos veintiocho días.

El importe de la multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Zamora, 16 de julio de 1958.—El Secretario, Luis Gonzalo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Juan M. Nieto

4.297.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de julio de 1958 por la que se deniega al Taller de Nazareth, de la Parroquia de Nuestra Señora de la Salud, de Barcelona, la autorización oficial como Centro de F. P. I., que solicitaba.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Presidente de la Junta Rectora del Taller de Nazareth, de la Parroquia de Nuestra Señora de la Salud, de Barcelona, en súplica de autorización oficial como Centro de Formación Profesional Industrial:

Teniendo en cuenta que el indicado Centro carece de los medios materiales indispensables, ni reúne las condiciones exigidas en la Orden de 9 de febrero de 1957.

Este Ministerio, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha tenido a bien denegar la autorización solicitada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 8 de julio de 1958 por la que se suprime una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria en Monforte de Lemos (Lugo).

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España» en solicitud de la supresión de la Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, ya que no existe matrícula escolar que aconseje el funcionamiento, y que actualmente se encuentra vacante,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que con efectos de 1 de septiembre del presente año quede suprimida la Sección de niñas vacante del Grupo escolar de Monforte de Lemos (Lugo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 8 de julio de 1958 por la que se transforma en de régimen ordinario de provisión la Escuela Nacional de Enseñanza Primaria de El Berrueco, del Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el que se solicita que la Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, de régimen especial de provisión, que se hará mérito, pierda este carácter; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición; que el Consejo Escolar Primario del que depende cede a la Corporación Municipal para uso indefinido el local, el mobiliario y material escolar, así como la casa-habitación para que continúe funcionando la Escuela, como de régimen ordinario de provisión, y vistos los informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere como Escuela de régimen ordinario de provisión la mixta que a cargo de Maestra fué concedida—y que actualmente se encuentra vacante—por Orden ministerial fecha 10 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de agosto) en El Berrueco, del término municipal de Medina-Sidonia (Cádiz), y en su consecuencia suprimido el Consejo Escolar Primario que fué autorizado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 8 de julio de 1958 por la que se desestima la petición del Consejo Escolar Primario «San Pablo», de Tarragona, en cuanto a que la Escuela de Fortuny se considere como de entidad menor a 10.000 habitantes.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Escolar Primario «Patronato (San Pablo) de los Suburbios de Tarragona y Reus» en solicitud de que las Escuelas Nacionales existentes en la barriada de Fortuny dependientes del mismo se consideren como Escuelas emplazadas en localidad inferior a los 10.000 habitantes; y

Teniendo en cuenta que la barriada de Fortuny, del Ayuntamiento de Reus (Tarragona), no figura como entidad de población con censo propio, y que la provisión de todas las plazas del Magisterio Nacional es de acuerdo a la denominación figu-

rada en el Nomenclátor vigente y lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31).

Este Ministerio ha resuelto desestimar la petición, ya que la declaración solicitada se encuentra regulada en el artículo 52 del Estatuto del Magisterio, y no pueden ser consideradas Escuelas de una entidad hasta que el Nomenclátor en vigor no la especifique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 8 de julio de 1958 por la que se transforma en escuela de niños la unitaria de niñas que se cita, del Ayuntamiento de Olite (Navarra).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por transformación de la Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica la transformación, la que redundará en beneficio de los intereses generales de la enseñanza; que la población escolar de niñas existente queda debidamente atendida con las Escuelas de este sexo, y que actualmente se encuentra vacante la que se interesa la conversión, y visto el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que con efectos de 1 de septiembre del corriente año quede transformada en unitaria de niños la unitaria de niñas número 1 del casco del Ayuntamiento de Olite (Navarra); y

2.º Que con las dos unitarias de niños existentes en la localidad y la unitaria que se transforma quede constituida una Escuela graduada de niños, de tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Olite (Navarra).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 8 de julio de 1958 por la que se suprime una Escuela de párvulos en el Ayuntamiento de San Mateo (Castellón).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por supresión de la Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, ya que la población escolar de la localidad queda atendida con las Escuelas existentes, y que actualmente se encuentra vacante la que se interesa su supresión, y el informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que con efectos de 1 de septiembre del corriente año quede suprimida la Escuela Nacional de párvulos (Sección de la graduada de niñas) del casco del Ayuntamiento de San Mateo (Castellón); y

2.º Que la Escuela de párvulos existente en el mismo edificio escolar de la graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de San Mateo (Castellón) quede constituyendo sección de párvulos de la citada graduada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 24 de julio de 1958 por la que se declaran de interés social las obras de ampliación y reforma del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en Vich (Barcelona).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Superiora del «Colegio de Nuestra Señora del Carmen», de las Religiosas Carmelitas de la Caridad, establecido en Vich

(Barcelona), en solicitud de declaración de interés social para las obras de ampliación y reforma del citado Centro docente; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 4 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declaren de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955 las obras de ampliación y reforma del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en Vich (Barcelona).

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) Cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circuncum o post-escolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

* * *

ORDEN de 28 de julio de 1958 por la que se declaran de interés social las obras de construcción de un nuevo edificio para instalar el Colegio «Corazón de María», de esta capital (Barrio de la Concepción).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Superiora General de la Congregación de Misioneras Esclavas del Inmaculado Corazón de María en solicitud de la declaración de interés social para la construcción de un nuevo edificio para instalar el Colegio «Corazón de María» en esta capital (barrio de la Concepción); y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 4 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declaren de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955 las obras para la construcción de un nuevo edificio para instalar el Colegio «Corazón de María» en esta capital (barrio de la Concepción).

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circuncum o post-escolar.

3.º Asimismo, el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus

respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 9 de julio de 1958 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa del Campo «Santiago Apóstol», de El Raso (Ávila).

Cooperativa Agrícola y Olivarera «Nuestra Señora de Luna», de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Huerta de Vero (Huesca).

Cooperativa Agrícola-Ganadera Industrial «San Antonio Abad», de El Temple del Caudillo (Huesca).

Cooperativa Agrícola «Progresiva», de Benavent de Lérida (Lérida).

Cooperativa Agropecuaria «Agromel», de Melilla (Marruecos).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de la Asunción», de Villatobas (Toledo).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Castromonte (Valladolid).

Cooperativa del Campo «Santísimo Cristo del Humilladero», de Malanquilla (Zaragoza).

Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Antonio Abad», de Obejo (Córdoba).

Cooperativa de Hostelería y Similares, de Salamanca.

Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Cebolla de Trabanco (Ávila).

Cooperativa Local del Campo «Nuestra Señora Virgen de la Vega», de Barajas de Melo (Cuenca).

Cooperativa Local del Campo «San Jorge», de Graja de Iniesta (Cuenca).

Cooperativa Local del Campo «Nuestra Señora de la Cabeza», de Pozo Amargo (Cuenca).

Bodega Cooperativa de Monterrey (Orense).

Cooperativa y Caja Rural «San Esteban», de Quéntar (Granada).

Cooperativa y Caja Rural Agrícola «San Isidro», de Valdepeñas de Jaén (Jaén).

Caja Rural Local «San José», de Torredonjimeno (Jaén).

Cooperativa de Viviendas «Alejandro Salazar», de Almería.

Cooperativa de Viviendas «San Sebastián», de Vinaroz (Castellón).

Cooperativa de Viviendas «Santa Bárbara», de Puertollano (Ciudad Real).

Cooperativa de Construcción de Viviendas «Virgen de Linarejos», de Linares (Jaén).

Cooperativa Castellana de Viviendas, de Madrid.

Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Esperanza», de Salamanca.

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Portaceli», de Sevilla.

Cooperativa de Viviendas «San José de Calasanz», de Sevilla.

Cooperativa de Viviendas «Artisana», de Valencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1958.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 10 de julio de 1958 por la que se autoriza a «Mutualidad Agraria Palentina», domiciliada en Palencia, a extender su actividad aseguradora en el Ramo de Seguros de Accidentes del Trabajo a las provincias de León, Burgos y Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad Agraria Palentina», domiciliada en Palencia, actualmente autorizada para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo con radio limitado a la provincia de Palencia, en súplica de autorización para extender dicho radio de acción a las provincias de León, Burgos y Valladolid, con la consiguiente modificación del artículo cuarto de sus Estatutos sociales; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales vigentes y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a la solicitante para extender su actividad aseguradora en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo a las provincias de León, Burgos y Valladolid, aprobándosele la modificación introducida al efecto en el artículo cuarto de sus Estatutos Sociales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1958.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 21 de julio de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 14 de junio último en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Francisco Fluxá Mollá,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando la excepción en tal sentido alegada por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos la incompetencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer del recurso promovido por don Francisco Fluxá Mollá contra resoluciones expresas de la Dirección General de Previsión de veintinueve de enero y trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y desestimatoria tácita del Ministerio de Trabajo respecto del recurso de revisión ante el mismo intentado mediante escrito de veinte de enero de mil novecientos cincuenta y seis, cuya admisión a trámite fué rechazada por Orden ministerial de catorce de septiembre del mismo año, posterior a la interposición del presente recurso; todas ellas referidas a acta de liquidación de cuotas por seguros sociales, con importe total de treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas, aprobada por la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel G. Alegre.—José Cordero Torres.—Ignacio Sáenz de Tejada.—Manuel Docavo.—José F. Hernando.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1958.

SANZ ORRICO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se prorroga el plazo de terminación y puesta en marcha de la instalación concedida en 25 de mayo de 1956 a «Minas y Metalurgia Española, S. A.».

Vista la instancia de la Sociedad «Minas y Metalurgia Española, S. A.», suscrita en su nombre y representación por don Antonio González Ubieta, Ingeniero de Minas y Director de la misma, con fecha 4 de julio de 1958, en la que solicita una prórroga de dieciocho meses del plazo de terminación y puesta en marcha a que se refiere la condición tercera de la autorización otorgada a dicha Sociedad por esta Dirección General el 25 de mayo de 1956 para instalar una fábrica de beneficio de mineral de volframio y derivados;

Visto el informe favorable de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid de 9 de julio de 1958 y la propuesta de la Sección correspondiente;

Considerando que la petición está justificada por el retraso en la obtención de licencias de importación y los motivos alegados,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto acceder a lo solicitado por «Minas y Metalurgia Española, S. A.», y concederle una prórroga de dieciocho meses al plazo impuesto en la condición tercera de la autorización concedida en 25 de mayo de 1956, a contar desde el día 15 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1958.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

• • •

ORDEN de 17 de julio de 1958 por la que se prorroga por un año la reserva provisional de fosfatos a favor del Estado en las provincias de Toledo y Cáceres.

Ilmo. Sr.: Reservados provisionalmente por un año a favor del Estado, por Orden de este Ministerio de 12 de julio de 1957, los yacimientos de fosfatos comprendidos dentro de dos zonas de las provincias de Toledo y Cáceres que se delimitaban por sus vértices en la citada Orden, y encomendados al Instituto Geológico y Minero de España los estudios y trabajos de prospección necesarios para determinar las posibilidades de explotación de los yacimientos existentes en las mismas, se comenzó inmediatamente el reconocimiento de las zonas reservadas, si bien por su gran extensión superficial, los estudios no han podido concluirse con el suficiente detalle, por lo que se hace necesario prorrogar el plazo de un año fijado para la reserva provisional.

Por ello, de conformidad con el informe del Instituto Geológico y Minero de España, de fecha 9 de julio de 1958, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por un año, que termina el 12 de julio de 1959, la reserva provisional a favor del Estado de los yacimientos de fosfatos de las zonas de las provincias de Toledo y Cáceres, establecida por Orden de este Ministerio de 12 de julio de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 24 de julio de 1958 por la que se reserva con carácter provisional la investigación y posible explotación de minerales radiactivos en cinco zonas del territorio nacional.

Ilmos. Sres.: Declarada la libre investigación y consiguiente posible explotación de minerales radiactivos en todo el territorio nacional, salvo en las zonas reservadas y que se reserven a la Junta de Energía Nuclear, según dispone el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958, y en las condiciones determinadas en ésta, se hace preciso reservar, con carácter provisional, las provincias en las que se han localizado yacimientos de estos minerales, con objeto de disponer del tiempo necesario para delimitar las zonas que quedarán definitivamente reservadas a favor del mencionado Organismo. En su virtud,

Este Ministerio, a propuesta de la Junta de Energía Nuclear y previo informe favorable de la Dirección General de Energía Nuclear y de la de Minas y Combustibles, y de acuerdo con las facultades que le concede el artículo noveno de la propia Ley, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan reservadas a favor de la Junta de Energía Nuclear la investigación y posible explotación de minerales radiactivos comprendidos en el interior de las zonas que a continuación se especifican, limitadas por los perímetros siguientes:

Zona primera.—Se toma como punto de partida la confluencia de los ríos Guadalquivir y Genil; desde dicha confluencia, siguiendo la línea divisoria de la provincia de Córdoba, con la de Sevilla primero y Badajoz después, hasta el punto en que cruza la desembocadura del arroyo de los Prados, en el río Zújar. Desde el punto de desembocadura del arroyo de los Prados, en el río Zújar, al vértice Valle de la Serena. Desde el vértice Valle de la Serena hasta la confluencia del río Ortigas con el río Guadiana. Desde dicha confluencia, siguiendo aguas arriba el río Guadiana hasta la desembocadura del río Zújar. Desde esta desembocadura, siguiendo aguas arriba el río Zújar hasta su intersección con el límite de las provincias de Córdoba y Badajoz. Desde dicho punto, siguiendo el límite de las provincias de Córdoba y Badajoz, hasta su intersección con el límite de la provincia de Ciudad Real. Desde dicha intersección, siguiendo el límite entre las provincias de Ciudad Real y Córdoba, hasta la intersección de esta línea con el límite de la provincia de Jaén. Desde la citada intersección, en línea recta, al vértice Estrella. Desde el vértice Estrella, en línea recta, a la desembocadura del río Rumbiar, en el Guadalquivir. Desde la citada desembocadura, y siguiendo el curso del río Guadalquivir, hasta su confluencia con el río Genil. Esta zona comprende parte de las provincias de Córdoba, Jaén y Badajoz.

Zona segunda.—Se toma como punto de partida el vértice Tentudia. Desde el vértice Tentudia al punto en que confluyen los límites de las provincias de Huelva, Sevilla y Badajoz. Desde el punto en que confluyen los límites de las provincias de Huelva, Sevilla y Badajoz al punto de encuentro de los ejes de las carreteras Badajoz-Granada (N. 432) y Castuera-Llerena-Venta de Culebrín (C. 413). Desde dicho punto al punto de encuentro de los ejes de las carreteras Sevilla-Mérida (N. 630) con la de Usagre-Fuente de Cantos-Segura de León (C. 437). Desde el punto últimamente citado al vértice Tendudia. Esta zona comprende parte de la provincia de Badajoz.

Zona tercera.—Se toma como punto de partida el lugar de bifurcación de la carretera de Badajoz a Valencia de Alcántara hacia el ramal de la Codosera. Desde dicha bifurcación a la Fuente de la Leona. Desde la Fuente de la Leona a la desembocadura del río Albarregena, en el río Zapato. Desde dicha desembocadura a la confluencia de la ribera del Zapato con el arroyo Valderreales. Desde la citada confluencia al vértice San Vicente de Alcántara. Desde el vértice San Vicente de Alcántara al punto de bifurcación de la carretera de Badajoz a Valencia de Alcántara hacia el ramal de la Codosera. Esta zona comprende parte de la provincia de Badajoz.

Zona cuarta.—Se toma como punto de partida el vértice Sierrilla. Desde el vértice Sierrilla al vértice Valdegamas. Desde el vértice Valdegamas al vértice Miravete. Desde el vértice Miravete al vértice Pedro Gómez. Desde el vértice Pedro Gómez al vértice Sierra de Rena. Desde el vértice Sierra de Rena al vértice Lombriz. Desde el vértice Lombriz al vértice Romanos. Desde el vértice Romanos al vértice Sierrilla. Esta zona comprende parte de la provincia de Cáceres.

Zona quinta.—Se toma como punto de partida la confluencia del río Angueira con la frontera portuguesa. Desde la confluencia del río Angueira con la frontera portuguesa al vértice Parada. Desde el vértice Parada al vértice Cantadores.

Desde el vértice Cantadores al vértice Cueto. Desde el vértice Cueto al vértice Tesosanto. Desde el vértice Tesosanto al vértice Siervo. Desde el vértice Siervo al vértice Rollán. Desde el vértice Rollán al vértice Tello. Desde el vértice Tello al vértice Retortillo. Desde el vértice Retortillo al vértice Sepulcro Hilario. Desde el vértice Sepulcro Hilario al vértice Peñitas. Desde el vértice Peñitas al vértice Belena. Desde el vértice Belena al vértice Gallegos de Solmirón. Desde el vértice Gallegos de Solmirón al vértice Pedrizas. Desde el vértice Pedrizas al vértice Sequeros. Desde el vértice Sequeros al vértice Hervás. Desde el vértice Hervás al vértice Coria. Desde el vértice Coria al vértice Teso Redondo. Desde el vértice Teso Redondo al vértice Malvana, prolongando la visual hasta la frontera portuguesa. Desde dicho punto, y siguiendo la frontera portuguesa, hasta la confluencia de ésta con el río Angueira. Esta zona comprende parte de las provincias de Salamanca y Zamora.

Segundo.—Esta reserva se concede con carácter provisional y por un plazo de tres años, en el cual deberán quedar delimitadas las zonas de la reserva definitiva, y entrará en vigor a partir del día de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 24 de julio de 1958.

PLANELL

Ilmos. Sres. Directores generales de Energía Nuclear y de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de julio de 1958 por la que se autoriza la constitución del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Panadés».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del subgrupo de criadores-exportadores y comerciantes de vinos del Panadés, encuadrado en el Sindicato Provincial de la Vid, Cervezas y Bebidas de Barcelona, para la constitución del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Panadés», a tenor de lo dispuesto en el capítulo cuarto, artículos 29 y siguientes, de la Ley de 26 de mayo de 1933 (Estatuto del Vino) y el Decreto de 10 de julio de 1936.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda autorizada la constitución del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Panadés» en la forma siguiente:

Presidente: El Ingeniero Director de la Estación de Viticultura y Enología de Vilafranca del Panadés (Barcelona).

Dos Vocales elegidos entre los viticultores por la Organización Sindical.

Dos Vocales designados entre los exportadores por la misma Organización Sindical.

Dos Vocales especializados, uno como viticultor y otro como criador-exportador, nombrados por la Dirección General de Agricultura.

2.º En cumplimiento de lo que dispone el artículo 35 del Estatuto del Vino, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Panadés», que habrá de quedar constituido, según queda dispuesto, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Orden, procederá a formular propuesta de Reglamento para el uso de la denominación, en el que se fijarán de forma que no admita duda alguna, recogiendo y atendiendo las realidades económicas que concurren en el doble aspecto de producción y comercio:

a) La zona de producción, con indicación de los pueblos que abarque dicha zona, expresando las condiciones de cultivo, climatológicas o geológicas, a las que deban sus características los mostos y vinos que en ellos se producen.

b) La zona de crianza.

c) Las características de los diversos vinos amparados con la denominación de origen y las prácticas de su elaboración y crianza.

d) Las condiciones mínimas que deben reunir los productores y criadores-exportadores para tener derecho al uso de la denominación de origen.

3.º De conformidad con el artículo 35 del Estatuto del Vino, se establece el plazo de tres meses para que el Consejo Regulador, una vez constituido, proceda al estudio de los extremos indicados y formule propuesta de Reglamento para el uso de la denominación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

...

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 28 de julio de 1958 por la que se adscribe a la Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores una parcela de terreno en Carabanchel Bajo, al sitio del arroyo del Opañel.

Ilmo. Sr.: En el proyecto de expropiación del barrio del Progreso, aprobado por el Consejo de Ministros el 22 de noviembre de 1957, aparece con los números T-8 y T-9 la finca que se describe:

«Parcela de terreno en Carabanchel Bajo, hoy Madrid, al sitio del arroyo del Opañel, que mide diecisiete mil cuatrocientos setenta y ocho metros dieciocho decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con terreno de los herederos de Prieto Odiaga, edificaciones y solares de doña María Almudena Cuevas y calles de Antonio Rodríguez y de la Almudena; al Este, con finca de don Gerardo Salgado; al Sur, con el camino del Opañel y con solares de don Luis Domingo y G. López, y al Oeste, con los herederos de Prieto Odiaga.»

Dicha finca, formada por agrupación de otras precedentes de don Joaquín Costa y doña Isabel Maza, la adquirió la Dirección General de Arquitectura por compraventa y se inscribió en el Registro número 9 de Madrid, al tomo 1.281 de su archivo, libro 129 de Carabanchel Bajo, folio 143, finca número 10.632, inscripción primera, en la que aparece libre de cargas en virtud de escritura otorgada en Madrid el 15 de septiembre de 1946 ante su Notario don José María Muñoz Larrañabe.

Por su título de adquisición, dicha finca forma parte del Patrimonio privativo del Estado, adscrita a este Departamento, al que pasó la Dirección General de Arquitectura, perteneciente con anterioridad al Ministerio de la Gobernación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos tercero de la Ley y 34 del Reglamento Hipotecario, en relación con el quinto del Reglamento de 17 de octubre de 1947, sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957 y 14, número 11, y 25, número 1, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración, texto refundido de 26 de julio de 1957.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La finca de Carabanchel Bajo, hoy Madrid, descrita anteriormente, y que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 a favor de la Dirección General de Arquitectura, se adscribe a favor de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Art. 2.º La inscripción en el Registro a favor de la Comisaría se practicará mediante traslado, expedido por la misma, de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1958.

ARRESE

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

...

ORDEN de 22 de julio de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.225, interpuesto por don Clemente González y González, contra Resolución del Ministerio de la Gobernación de 10 de

febrero de 1957, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el mismo contra resolución de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores de 12 de enero de 1956, que fijaba el justiprecio de la indemnización por traslado de la industria de vaquería sita en la finca número 10 del sector de La Elipa en la cantidad de setenta y ocho mil setecientos treinta y siete pesetas con seis céntimos, más los intereses legales, se ha dictado en 29 de marzo del presente año por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar al presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre de don Clemente González y González contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de diez de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, confirmatoria de la resolución por la cual la Comisaría General de la Ordenación Urbana de Madrid fijó en setenta y ocho mil setecientos treinta y siete pesetas con seis céntimos, incluido ya el tres por ciento de valor de afectación, como indemnización abonable al demandante arrendatario de finca expropiada, más los intereses correspondientes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Manuel González Alegre.—Lucio Cortés.—Ramiro Fernández de la Mora.—Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil.» (Rubricados.)

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdic-

ción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1958.

ARRÈSE

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ANUNCIO de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por el que se hace publica la adjudicación de las obras que se indican.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14, correspondiente al día 16 de enero de 1958 publicó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de 96 viviendas y urbanización en Guardo (Palencia), cuyas obras fueron adjudicadas definitivamente a don Pascual Pastor Martínez en la cantidad de ocho millones ciento setenta y seis mil ochocientas veinte pesetas con sesenta y tres céntimos (8.176.820,63).

Madrid, 9 de septiembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra. P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela, 3.261.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de septiembre de 1958 por la que se convoca un concurso especial de vacantes de Ordenanza del Banco de España, puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres: De conformidad a lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 10 de diciembre de 1957, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 314, por la presente se anuncia concurso especial para proveer las vacantes de Ordenanza del Banco de España que a continuación se relacionan, rigiendo para este concurso las normas de carácter general que en la referida Orden de 10 de diciembre se establecían.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se publique esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

	Vacantes
Sucursal de Alcoy	1
Sucursal de Gerona	1
Sucursal de Lérida	1
Sucursal de Pontevedra	1

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1958.—Por delegación, Serafin Sanchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de Agrupaciones de Fiscalías de Juzgados Municipales y Comarcales.

Vacante en la actualidad el cargo de Fiscal en las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se indican, se anuncia su provisión a concurso por antigüedad de servicios efectivos en la carrera, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico de 13 de enero de 1956:

- Berga-Cardona (Barcelona).
- Herrera del Duque-Puebla de Alcocer (Badajoz).
- Llerena-Azuaga (Badajoz).
- Lugo-Sarria-Becerreá.
- Cambados-Villagarcía-Sangenjo (Pontevedra).
- Grazalema-Ubrique (Cádiz).
- Bujalance-Montoro (Córdoba).
- Montilla-La Rambla-Fernán Núñez (Córdoba).
- Castellón-Villarreal-Lucena del Cid.
- Cervera de Pisuerga-Aguilar de Campoo (Palencia).

Los interesados elevarán instancia a este Departamento en el término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo deberán tener entrada en este Centro, expresando en sus solicitudes las Agrupaciones que solicitan, numerándolas correlati-

vamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Los solicitantes con residencia en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir en el primer correo la correspondiente instancia.

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a una plaza de Médico de Guardia de la Gran Residencia de Ancianos por el que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores a una plaza de Médico de Guardia de la Gran Residencia de Ancianos, para el día 10 de octubre próximo, a las doce horas, en el salón de Juntas del Gran Hospital de la Beneficencia General, sito en Diego de León, 66, con el fin de dar comienzo a la oposición, en cuyo acto tendrá lugar el sorteo de los opositores.

A partir de la publicación de este anuncio, y hasta el indicado día, deberán presentar en la Secretaría del Decanato del Cuerpo Médico, situada en el citado Establecimiento, de diez a doce de la mañana, los justificantes de los méritos y servicios que alegaron en las respectivas relaciones que figuran unidas a sus instancias.

Madrid, 10 de septiembre de 1958.—El Presidente, Salvador Albasanz.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra el Tribunal que juzgará los exámenes de ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas.

La Orden ministerial de 13 de mayo del año en curso, convocando oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, determina, en su párrafo no veno, que los Tribunales que han de juzgar los ejercicios serán designados por esta Dirección General, a propuesta del Director de la Escuela, con sujeción al Reglamento de la misma en cuanto sea compatible con las modalidades de la presente convocatoria.

En virtud de la facultad conferida y aceptando la propuesta de la Dirección de la Escuela, he acordado que los Tribunales referidos queden constituidos en la siguiente forma:

En Barcelona, Sevilla, Valencia, Valladolid, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife cada Tribunal Provincial se formará por el señor Delegado de cada Centro; como Presidente y como Vocales actuarán el Técnico de Instalaciones más antiguo de la localidad y los siguientes funcionarios adscritos a esta Dirección General:

Para Barcelona, Jefe de Negociado de segunda, don Luis García Minguillán Vallhonrat.

Para Sevilla, Jefe de Administración de primera, don Valentín Labrador Gardeta.

Para Valencia, Jefe de Administración de tercera, don Joaquín Martín Vázquez.

Para Valladolid, Jefe de Administración, don Antonio Goy Díaz.

Para las Palmas, Jefe de Administración, don Fernando Payá Dalmáu; y

Para Santa Cruz de Tenerife, Jefe de Negociado, don Enrique Barca Fabre.

Actuará de Secretario el funcionario más moderno de los dos Vocales designados.

Actuarán los designados salvo existencia de incompatibilidad por parentesco u otra causa.

Se designan como Presidentes suplentes para estos Tribunales provinciales los Jefes de Administración don Julián García Leyva y don Escolástico Sainz Melón; el Director de la Escuela queda facultado por mi delegación para designar otros suplentes en estos Tribunales provinciales si hubiere lugar por razones de incompatibilidad, ausencia o enfermedad y que pudieran presentarse en el curso de la convocatoria.

En Madrid actuarán dos Tribunales centrales: el primero presidido por el Director de la Escuela don Emilio Novoa González, y como Vocales, los Profesores de la misma don Jesús Arana y Arana y don Eladio Civantos Morales, siendo suplentes de este Tribunal el Director de Estudios de la Escuela don Alberto Fernández-Pintado y los Profesores de la misma don José de Paula Pardo y don Fermín Mestre Carretero.

El segundo Tribunal central estará presidido por el Jefe Superior de Administración Ilmo. Sr. D. José Barrios Madrid, y como Vocales, el Profesor de la Escuela don José Padilla Díaz y el Jefe de Negociado de segunda don Antonio María Rivero Rivero, que actuará de Secretario. Serán suplentes de este Tribunal el Jefe de Administración, Ilmo. Sr. don Estanislao Rodríguez Maroto, como Presidente, y como Vocales, el Profesor de la

Escuela, don Eduardo Dodero de los Santos, y el Jefe de Negociado de segunda don José Martínez Barderas.

Se atribuyen al primer Tribunal los aspirantes que en la relación general de opositores, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de ayer, tengan número impar, y al segundo Tribunal los aspirantes a los que se le haya señalado número par.

Los Tribunales centrales y provinciales estarán facultados para adoptar las medidas que convengan a fin de que los aspirantes a Auxiliares que desempeñen actualmente servicios con interinidad actúen en forma compatible con el mantenimiento de los servicios en cuanto a las fechas en que deben ser llamados a verificar sus exámenes.

Lo que comunico a VV. SS. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1958.—El Director general, P. D., Julio Nieves.

Sres. Director de la Escuela de Telecomunicación, Jefe principal de Telecomunicación y Jefe de la Sección de Personal de Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante de Ayudante o Sobrestante de Obras Públicas en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio del Ministerio de Obras Públicas, que luego se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Jefatura de Obras Públicas de Segovia.

Madrid, 1 de septiembre de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante de Ayudante o Sobrestante de Obras Públicas en el Consejo de Obras Públicas.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio del Ministerio de Obras Públicas, que luego se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ale-

gando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpos de Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas

Consejo de Obras Públicas.

Madrid, 2 de septiembre de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante en los Servicios de Obras Públicas.

Habiendo resultado desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de julio del presente año para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en la Oficina Auxiliar de la Inspección General de la cuarta demarcación, se anuncia de nuevo la vacante, que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, antes referida, para que los Ingenieros con derecho a ello aun cuando no reúnan las condiciones exigidas en el anterior recurso, puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Oficina Auxiliar de la Inspección General de la cuarta Demarcación (Barcelona).

Madrid, 30 de agosto de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Farmacia galénica», «Técnica profesional» y «Legislación comparada» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago por el que se señala día, hora y local en que han de presentarse los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras de «Farmacia galénica», «Técnica profesional» y «Legislación comparada», de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago,

para hacer su presentación ante el Tribunal el día 24 de octubre de 1958, a las once de la mañana, en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria)..

En dicho acto se dará cumplimiento al párrafo segundo del artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, y se darán a conocer a los opositores los demás acuerdos que tome el Tribunal en relación con dichas oposiciones.

Madrid, 1 de septiembre de 1958.—El Presidente, Taurino Losa España.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 181, fecha 9 de agosto del año en curso, se publica la convocatoria para la provisión por concurso de méritos de

la plaza vacante de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de esta Diputación entre Ingenieros de primera clase de Caminos, Canales y Puertos, pertenecientes al Escalafón del Estado, dotada con el sueldo de 27.000 pesetas anuales, pagas extraordinarias y demás emolumentos reglamentarios.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este extracto en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Oviedo, 12 de agosto de 1958.—El Presidente, P. D., Antonio Morales Elvira. 3.161.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRÉSIDENTIA DEL GOBIERNO

Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de África

CEUTA

Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración
SUBASTA DE OBRAS

La Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración de Ceuta convoca subasta pública para la adjudicación al mejor postor de las obras de «acceso a Ceuta por el foso de San Felipe».

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles de oficina, en la Administración General de los Territorios de Soberanía, plaza de los Reyes, 9, Ceuta. El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Ceuta (muelle España).

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante. Al mismo tiempo deberá presentarse, en sobre abierto:

a) Los documentos que justifiquen la personalidad y el poder del firmante en el caso de no actuar en nombre propio o de tratarse de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en su sucursal de Ceuta, a disposición de la Junta Coordinadora, la cantidad de sesenta y ocho mil cuarenta y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos (68.041,55), en concepto de depósito provisional.

c) Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial como contratista.

d) Justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

e) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

f) Carnet de Empresa con responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 20 de diciembre), o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo.

Las empresas o sociedades que tomen parte en esta subasta acompañarán, además de la referida documentación, la certificación que determina el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 29 del mismo mes).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de cuatro millones doscientas dos mil setecientas setenta pesetas (4.202.770).

La Junta ante la cual se verificará la subasta estará constituida por el Administrador general de los Territorios de Soberanía, como Presidente, y como Vocales por el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Abogado del Estado de la Subdelegación de Hacienda de Ceuta, el Ingeniero Jefe de Obras Públicas y el Presidente de la Cámara de Comercio de Ceuta; como Secretario actuará el Secretario General de la Administración General de los Territorios de Soberanía.

Ceuta, 8 de septiembre de 1958.—El Administrador general, Presidente de las Juntas Coordinadoras, José María Gómez López.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de enterado del anuncio inserto en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de «Acceso a Ceuta por el foso de San Felipe», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con rigurosa sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio serán las fijadas como tales en la localidad y que los materiales y efectos que han de ser empleados serán de producción nacional. (Fecha y firma del proponente.)

3.252.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Material

2.ª SECCION.—JUNTA DE SUBASTAS

SUBASTA

Publicado en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y «Diario Oficial de Marina» de los días 2 y 5 del actual, respectivamente, el anuncio para la celebración de subasta pública para la venta del guardacostas «Alhucemas», se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que el acto tendrá lugar en este Ministerio, a las once horas del día 26 del mes actual.

Las bases para este acto se encuentran de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina, donde los licitadores podrán obtener cuantas aclaraciones e informaciones necesiten.

Madrid, 10 de septiembre de 1958.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Subastas.

10.471.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

SECCION DE LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María de los Angeles Espi Vas, Antonia Vila García, Pilar Escalante Sánchez, M.ª Luisa Enriquez Fernández y Pilar Diez Retana del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1958.—El Jefe de la Sección, P. D., Avella.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie
17401	1.000.000	Murcia.	Vigo.	Orihuela.	F. del Caudillo.	Madrid.	Madrid.
23357	500.000	Barcelona.	Santander.	Valdepeñas	Miranda de Eb.	Subadell.	Palencia.
42741	250.000	Almería.	Almería.	Almería.	Almería.	Almería	Almería.
44831	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid	Madrid	Madrid
35778	15.000	Palma de M.	Barcelona.	La Coruña	León.	Vitoria.	Calatayud.
19680	15.000	Valencia.	Bilbao.	Barcelona.	Murcia.	Madrid	Las Palmas.
42570	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona	Barcelona.	Barcelona.
36412	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
14391	15.000	Huelva.	Pilas.	Granada	Barcelona.	Santander.	Canilles.
3225	15.000	Madrid.	Sevilla.	Zaragoza	Valencia.	Madrid.	Vicavaro.
28885	15.000	Tremp.	Sevilla.	Málaga.	San Sebastian	Madrid.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 1.
 El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de septiembre de 1958.
 Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.
 Madrid, 15 de septiembre de 1958.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de septiembre de 1958.

Ha de constar de nueve series de 58.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 6.010.830 pesetas en 8.455 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	600.000
1 de	300.000
1 de	150.000
10 de 9.000	90.000
1.761 de 1.500	2.641.500
579 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	868.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 idem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500
99 idem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500
2 idem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 idem de 8.000 id. id., para los del premio segundo	16.000
2 idem de 4.740 id. id., para los del premio tercero	9.480
5.999 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	869.850
8.455	6.010.830

Las aproximaciones, los reintegros, los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete entendiéndose, con respecto a las aproximacio-

nes señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1 su anterior, es el número 58.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aproximación de las aproximaciones de 1.500 pesetas se orientando que si el premio primero corresponde, por ejemplo al número 25 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho a premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados estos se exhibirán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.
 Madrid 1 de marzo de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo,

se notifica a don Martín Cuatrecasas Arumi, cuyo último domicilio conocido era en García Morato, número 35, Reus (Tarragona), inculcado en el expediente número 84.52, instruido por aprehensión de un automóvil «Panhard», matrícula F-3726, H-75, que a las diez horas del día 24 de septiembre de 1958 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 11 de septiembre de 1958.—El Secretario, Sixto Botella L del Castillo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Benito Jiménez.
 5.013.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Organización Nacional de Ciegos

JEFATURA

CONCURSO

Se convoca concurso público para la adjudicación del servicio de calefacción en el Colegio número 1 de este Organismo, en Chamartín de la Rosa.

El pliego de condiciones y demás antecedentes estarán expuestos todos los días laborables, de once a trece horas, en la Secretaría General de la Organización, Ortega y Gasset, 18, y en el referido Colegio, paseo de la Habana, 208.

El plazo para presentación de proposiciones terminará el día 25 de septiembre de 1958, a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Organización dentro del plazo señalado.

Madrid, 6 de septiembre de 1958.—El Jefe de la Organización.
 3.230.

Parque Móvil de Ministerios Civiles

COMISION PARA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL Y REPUESTOS

VENTA DE MATERIAL PROCEDENTE DEL JUSMG

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de varios ligeros el día 25 de septiembre del corriente año, a las diez horas, en el local del Parque Móvil de Ministerios Civiles, calle de Cea Bermúdez, número 5.

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 18, 19, 20, 22, 23 y 24 del mismo mes de septiembre, este último día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del repetido Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.
3.256.

• • •

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de varios ligeros, furgonetas, ambulancias y camiones el día 25 de septiembre del corriente año, a las diez y treinta horas, en el local del Parque Móvil, calle de Cea Bermúdez, número 5.

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 18, 19, 20, 22, 23 y 24 del mismo mes de septiembre, este último día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del repetido Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.
3.255.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

SECCION DE EXPLOTACION Y TRAFICO DE TRANSPORTES POR CARRETERA

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas provinciales de Obras Públicas en las que, además de esta Sección, pueden examinarse el proyecto. (Memoria y planos) y el pliego de bases.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 7 de noviembre de

1958, en los locales de esta Sección (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia, en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 6 de noviembre de 1958.

Madrid, 11 de septiembre de 1958.—P. El Ingeniero Jefe de la Sección.
3.258.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de, por carretera entre, y, por, con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso las siguientes mejoras:

- a) Material móvil:
- b) Instalaciones fijas:
- c) Número de expediciones:
- d) Tarifas:
- e) Otras mejoras:

(Fecha y firma.)

Relación que se cita

Servicio	Clase	Peticionario	Provincias
Chana-Astorga	Viajeros	D. Martiniano Fernández Fernández.....	León.
Madrid-Veilla de San Antonio.....	Idem	D. Félix Martín Ruiz	Madrid.
Foz a Mondoñedo, a Lorenzana, a Ribadeo y a Vegadeo	Ferias y mercados.	D. José López Veiga.....	Lugo-Oviedo.
Villamor del Negral a Lugo, a Nadeia, a Aday, a Monterroso, a Lousadela y a Castro de Lea.....	Idem	D. Luis García Vázquez.....	Lugo.
Loimil a La Estrada, a Silleda, a Lalin y a Bandeira	Idem	D. Félix Rodríguez Fernández.....	La Coruña-Pontevedra.
Cedeira a Puentes de García Rodríguez, a la Barquera, a San Claudio, a Moeche, a Mera, a Jubia, a Loira, a El Ferrol y a Cabañas	Idem	D. Manuel Yáñez Martínez.....	La Coruña.
Inca y Mancor del Valle.....	Viajeros	Explotación de FF. CC. por el Estado (Compañía FF. CC. de Mallorca).....	Baleares.
Vendrell y Villanueva y Geltrú.....	Idem	D. José María Monasterio Masip	Tarragona y Barcelona.
Ciudad Real y Puertollano.....	Idem	Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe)	Ciudad Real.
Barcelona y Sitges	Idem	D. José Huch Bosch, don Adelardo Duacastella Rosell y don Santiago Huch Bosch	Barcelona.

Confederaciones Hidrográficas

J U C A R

Examinado el expediente administrativo incoado a instancia del señor Alcalde del Ayuntamiento de Mogente (Valencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de cinco (5) litros de agua por segundo, a derivar de los manantiales uno y dos, que emergen en el cauce del barranco del «Bosquet», en término municipal de Mogente, con destino al abastecimiento de aguas potables de la citada población.

Resultando que el señor Alcalde del Ayuntamiento aludido, con fecha 7 de noviembre de 1957, y debidamente facultado por la Corporación Municipal, solicitó

la incoación del oportuno expediente de concesión de un aprovechamiento de cinco litros por segundo de agua de los manantiales uno y dos, sitos en el barranco del «Bosquet», en término municipal de Mogente, para el abastecimiento de dicha población, con sujeción a las normas que establece el Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927; que, en su consecuencia, se publicó la correspondiente nota-anuncio de características de la solicitud, para admisión de proyectos en competencia, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 283, correspondiente al día 29 de noviembre de 1957, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 4, correspondiente al día 4 de enero de 1958; que el día 4 de febrero de 1958 se llevó a cabo la diligencia de apertura de proyectos, no ha-

biéndose presentado más que uno, que es el correspondiente al petionario, señor Alcalde del Ayuntamiento de Mogente;

Resultando que sometido el proyecto presentado a la reglamentaria información pública, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 44, correspondiente al día 20 de febrero de 1958, y por exposición del mismo en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento petionario, no se presentaron reclamaciones, según se acredita en el certificado expedido al efecto por la Secretaría del Ayuntamiento de Mogente el 28 de marzo de 1958;

Resultando que a requerimiento de este Servicio se incorporan al expediente los certificados químico y bacteriológico de las aguas de los citados manantiales, expedidos por el Instituto Provincial de Hi-

giene, en los que se acredita la potabilidad de las mismas;

Resultando que con fecha 28 de mayo de 1958 se lleva a cabo la diligencia de confrontación del proyecto presentado, levantándose la oportuna acta.

Resultando que el Ingeniero encargado de la zona 8.ª, el 31 del citado mes de mayo informa favorablemente el expediente, prestando su conformidad a dicho informe el Ilmo. Sr. Ingeniero Director adjunto el 3 de junio siguiente. Que asimismo el 16 del mismo mes de junio emite su favorable informe la Abogacía del Estado;

Vistos los artículos comprendidos en el capítulo XI, secciones 1.ª y 2.ª, de la vigente Ley de Aguas; Ley de 20 de mayo de 1932, Decretos de 29 de noviembre de 1932 y 28 de noviembre de 1947, Orden ministerial de 30 de noviembre de 1932, Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, Reglamento provisional de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Obras Públicas de 23 de abril de 1890 y demás disposiciones concordantes y complementarias;

Considerando que de conformidad con la legislación citada, en especial la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1932, el otorgamiento de la presente concesión para aprovechamiento de aguas es de la competencia de esta Confederación Hidrográfica;

Considerando que no se han formulado reclamaciones;

Considerando que los informes emitidos tanto por el personal afecto a este Servicio como por la Abogacía del Estado son favorables al otorgamiento de la concesión que se solicita;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales que regulan la materia,

El Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al señor Alcalde del Ayuntamiento de Mogente (Valencia) para que en nombre y representación de dicho Ayuntamiento pueda aprovechar un caudal de cinco (5) litros por segundo de agua procedente de los manantiales designados con los números uno y dos, situados en el barranco del «Bosquet», el primero en la margen derecha, a treinta y cinco (35) metros de distancia aguas arriba del segundo pontón de la carretera de Mogente a Ayelo de Malferit (o sea del pontón más alejado de la población), y el segundo manantial en la margen izquierda del mismo barranco y setenta (70) metros aguas abajo del primero. Este caudal se destinará exclusivamente para el abastecimiento de aguas potables de la población.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Luis Vilar Hueso en 23 de octubre de 1957, pudiendo la Dirección de esta Confederación autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones iniciales.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los tres meses, a contar de la misma fecha.

4.ª El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Júcar el proyecto correspondiente en un plazo de dos meses, a partir de la fecha de la concesión.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica

del Júcar, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originan, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a un reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda empezar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección de esta Confederación.

6.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de esta concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas.

7.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

8.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

9.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declandose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo el Ayuntamiento de Mogente aceptado las preinsertas condiciones, según su oficio número 576, de 22 de julio de 1958, comuníquese la presente resolución para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo devolver, debidamente diligenciado, el duplicado que de la misma se acompaña para constancia en el expediente respectivo.

Dios guarde a V. muchos años.

Valencia, 1 de agosto de 1958.—El Ingeniero Director, M. Cánovas.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mogente (Valencia).

10.438.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

SECCION DE FUNDACIONES

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Simón Santos Tomé»

Incoado ante este Ministerio expediente para transmutación de fines de la Fundación instituida en Corcubión, Ayuntamiento de ídem, provincia de La Coruña, por dicho señor, con la denominación de «Simón Santos Tomé», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto, y durante las horas de oficina, podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones de este Ministerio, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de septiembre de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Maximiliano Hijón y Rosa L. Corona»

Incoado ante este Ministerio expediente para transmutación de fines de la Fundación instituida en Logroño, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, por dichos señores, con la denominación de «Maximiliano Hijón y Rosa L. Corona», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto, y durante las horas de oficina, podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones de este Ministerio, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de septiembre de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Jullán González Barbero»

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en Cordovilla, Ayuntamiento de ídem, provincia de Salamanca, por don Julián González Barbero, con la denominación de «Jullán González Barbero», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto, y durante las horas de oficina, podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones de este Ministerio, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de septiembre de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Filiberto Villalobos»

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en Salamanca, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, por don Filiberto Villalobos, con la denominación de «Filiberto Villalobos», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto, y durante las horas de oficina, podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones de este Ministerio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de septiembre de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación-escuela «Menéndez Blanco»

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en San Pedro de Selgas, Ayuntamiento de Pravia, provincia de Oviedo, por don José Menéndez Blanco, con la denominación de «Escuela «Menéndez Blanco», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto, y durante las horas de oficina, podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones de este Ministerio, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de septiembre de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

Escuelas del Magisterio

NUESTRA SEÑORA DE LA FUENCISLA

SEGOVIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de fecha 2 de agosto de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), se hace pública la incoación en esta Escuela del expediente para la expedición de un duplicado del título de Maestra de Primera Enseñanza a favor de doña María González Lozoya, por extravío del que le fué expedido en 23 de mayo de 1928.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación acerca de dicho título extraviado.

Segovia, 20 de noviembre de 1957.—La Directora, Clara P. de Acevedo.
799

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Morón Blanco.

Emplazamiento: Madrid.

Capital después de la ampliación: pesetas 250.000.

Objeto de la petición: Ampliación de laboratorio químico-farmacéutico.

Producción anual: Antes de la ampliación: 20.384 litros de formolokola y 17.116 litros de pyrskal. Con la ampliación: Lo mismo y además 400 kg. de extracto hepático para uso oral e inyectable, 100 kilos de productos antitósicos del hígado, 50 kg. de glicogeno del hígado, 6 kg. de grasa y alumina de hiel de pescado, 7 kilos de cultivos de lactobacilos y otros microorganismos, 1 kg. de anatoxinas secas de cultivo, 300 kg. de silicato de aluminio y magnesio con poder absorbente, y 300 kg. de productos fluorescentes (200 kilos de silicatos de zinc y magnesio, y fosfatos de calcio y estroncio, y 100 kg. de tungstatos de calcio, magnesio y zinc.) Esta industria empleará maquinaria nacional.

Primeras materias nacionales, excepto óxido de berilio, por valor de 12.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que

tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar la materia prima, cuya importación se solicita, presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 3 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.
10.400.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Liberto Carbonell Raventós.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 239.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de confecciones de camisería con la instalación de cinco máquinas de coser y una máquina de coser botones.

Producción actual: 1.800 docenas de camisas, que aumentará en 400 docenas, al año.

Maquinaria de importación: Cinco máquinas de coser «Jones» High Speed número 10, por valor de 32.450 pesetas y una máquina de coser botones marca Adamson mod. 136, por valor de 12.350 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 28 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.057.

Peticionario: Don Juan Galmes Algueró.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 48.000 pesetas; de la ampliación, 8.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de imprenta con la instalación de una linera de 22 por 33 cm.

Producción anual: Con la ampliación, 3.000 kilogramos de impresos diversos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 12 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
666.

Peticionario: Tecla Sala e Hijos.
Localidad del emplazamiento: Roda de Ter.

Capital de la ampliación: 9.360.000 pesetas.

Objeto de la petición: Efectuar diversas sustituciones en su industria de hilatura de algodón y ampliarla con la instalación de una continua de hilar de 500 husos y cinco de 480 husos, así como instalación de diversa maquinaria en la sección de preparación.

Producción: Se pasará de su actual producción de 314.898 kilogramos de hilados a 358.280 kilogramos por año y turno de trabajo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.037.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Martín-Romo Rodríguez.

Lugar de situación de la industria: Don Benito.

Capital de la ampliación: 97.660 pesetas.

Objeto: Ampliar una industria de fábrica de gaseosas y sifones, mediante la instalación de la siguiente maquinaria:

Una saturadora de dos bombas con motor eléctrico de 1 CV. Un llenador de contrapresión de seis grifos. Un llenador de contrapresión de cuatro grifos. Una taponadora. Un dosificador de jarabes. Un llenador de sifones sencillo. Una lavadora de botellas Motor eléctrico acoplado a la saturadora de 1 CV. Motor eléctrico acoplado a la lavadora de 0,50 CV.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Badajoz, 11 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
9.056.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Gas y Electricidad, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a 66 KV. y de 87,5 Km. de longitud total.

Emplazamiento: La línea enlazará la central de Alcudia con la subestación de Palma, recorriendo la zona Sur de la isla de Mallorca, alimentará las subestaciones de La Puebla, Manacor y Lluchmayor.

Capital: El capital a invertir en la ampliación ascenderá a 20.386.957 pesetas.

Producción: En la nueva instalación se transportarán unos 15.000.000 Kwh. anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 12 de julio de 1958. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
9.008.

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Carmen Rojas Fernández.

Objeto: Fábrica de ladrillos.

Emplazamiento: Término municipal de Lebrija (Sevilla).

Capital: 750.300 pesetas.
Producción: 4.000 millares de ladrillos huecos, rasillas y piezas especiales.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 15 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagraera.
9.282.

Distritos Mineros

SALAMANCA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia:

Provincia de Salamanca

- 4.778. «Omega». Ambligonita. 63. Fuentes de Masueco. 92. 1-8-58.
4.785. «La Manolita». Scheelita y estaño. 64. Morilla 99. 18-1-58.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Luis Casaus.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Anunciando la expropiación y ocupación de los terrenos que se indican.

Declarada de utilidad pública la expropiación y urgente la ocupación de las tierras comprendidas dentro del perímetro de la laguna «La Nava de Campos» por Decreto de 3 de junio de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 19 del mismo mes), el Instituto Nacional de Colonización, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado texto legal, en relación con el Decreto-ley de 14 de diciembre de 1926 y Ley de 24 de julio de 1918 y artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, va a proceder a la expropiación y ocupación de los terrenos precisos al efecto, sitos en término de Mazariegos (Palencia), por lo que se hace público, según lo establecido en la disposición legal últimamente citada, que en los días que se indican seguidamente, a partir de las diez horas, en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954. Expresamente se avisa por medio de este anuncio para que puedan concurrir al acto aquellas personas que no hayan sido notificadas por ignorarse su condición de propietarios.

Madrid, 1 de septiembre de 1958.—El Director general.

3.248.

Relación que se cita

Parcela	Superficie — Hectáreas	Titular
<i>Día 6 de octubre de 1958</i>		
197	0-58-31	José Nieto Herrejón.
198	0-53-60	Dalmacio Pariente Herrejón.
199	0-52-23	Maria de las Mercedes Gregorio Ortega.
246	0-40-40	Idem.
200	0-90-14	Honorata Herrejón.
204	1-48-30	Idem.
206	1-10-63	Idem.
226	3-96-80	Macario Vega León.
201	1-16-44	Felipa García Herrejón.
202 y 203	1-14-83	Paulino Ortega Vega.
225	3-23-48	Idem.
248	1-20-31	Idem.
251	0-40-40	Maria del Pilar Nieto de Cea.
<i>Día 7 de octubre de 1958</i>		
205	1-10-73	Octaviano García Calleja.
207	1-10-63	Hermínia Pérez del Río.
220	0-98-0	Idem.
208	1-20-0	Domingo Alegre Ortega.
209	1-7-65	Juliana Polanco Primo.
210	1-33-20	Cipriano Herrero Asenjo.
211-a	1-25-10	Macario Vega León.
217	1-7-74	Idem.
223	0-80-73	Marina Pariente Herrejón.
239	1-20-40	Macario Vega León.
239	1-13-11	Idem.
239	1-13-11	Idem.
239	1-21-63	Idem.
239	1-25-40	Idem.
241	0-62-70	Idem y Honorata Herrejón Rueda.
248-b	0-38-80	Macario Vega León.
211-b	1-17-0	Gregorio Serrano Roldán.
213	0-83-60	Conrada Herrejón Rueda.
213	0-83-60	Idem.
252	0-62-80	Saturnino Herrejón Herrejón.
212	1-25-9	Macario Vega León.
<i>Día 8 de octubre de 1958</i>		
214	0-92-80	Vitaliano Sánchez Blanco.
221	0-85-21	Hermínia Pérez del Río.
215	0-57-40	Juan José Martín Aguado.
216	0-60-0	Juana Lesmes Sánchez.
218	0-53-83	Macario Vega León.
218	1-7-64	Ireneo Aguado Primo.
218	1-19-80	Suceso Aguado Primo.
219	0-74-40	Valentina Herrero Díez-Quijada.
222	0-97-0	Mariano Ruiz Gregorio.
227	2-56-50	Honorata Herrejón Rueda.
227	0-35-88	Macario Vega León.
227	0-56-7	Idem.
228	0-48-0	Pedro Primo Lesmes.
229	0-44-85	Idem.
230	0-16-50	Macario Primo Lesmes.
230	0-16-50	Pedro Primo Lesmes.
230	0-36-0	Idem.
231	0-88-22	José Nieto Herrejón.
232	0-53-83	Marcelino Sánchez Aguado.
233	1-13-60	Bienvenido Aguado Mallugiza.
<i>Día 9 de octubre de 1958</i>		
234	0-37-80	Eliseo Aguado Primo.
234	0-31-20	Suceso Aguado Primo.
235	0-50-20	Ayuntamiento de Mazariegos.
S/n	84-0-0	Idem.
S/n	26-0-0	Idem.
236	71-0-0	Idem.
237	0-61-4	Donata Nieto Herrejón.
238	5-58-40	Felisa Abril Martín.
238	0-45-0	Macario Primo Lesmes.
240	0-62-70	Francisco Nieto Herrejón.
241	1-11-46	Macario Vega León.
242	0-54-0	Maria de los Angeles Nieto Herrejón.
243	0-54-0	Gumersinda Vega Herrejón.
244	0-60-15	Mariano Ruiz Gregorio.
245	0-40-40	Fructuoso Ruiz Gregorio.
247	0-70-74	Gumersinda Gregorio Calderón.
247 bis	1-13-20	Paulino Ortega Vega.
249	0-40-40	Joaquín Gregorio Calderón.
249	0-26-91	Macario Vega León.
250	0-40-40	Mariano Ruiz Gregorio.
224	0-91-96	Macario Vega León.
224	2-59-10	Egidio Serrano Roldán.
224	2-59-10	Dionisio Serrano Roldán.

MINISTERIO DEL AIRE

Regiones Aéreas

CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Reforma y ampliación de la instalación de calefacción en el pabellón-escuela de la Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos», por un importe de setecientas ochenta y siete mil quinientas noventa y tres pesetas con veinte céntimos (787.593,20 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,50 por 100 de administración y 0,75 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía.

El importe de la fianza provisional es de quince mil setecientas cincuenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos (pesetas 15.751,86).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables, a las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 2 de octubre del año en curso, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de septiembre de 1958.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.
10.441.

ATLANTICA

Servicio de Aeropuertos.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «reparación de una franja 700 x 100 metros, en la banda Este-Oeste del Aeropuerto de Vigo», por un importe de cuatrocientas ochenta mil novecientas treinta y siete pesetas con quince céntimos (pesetas 480.937,15), en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

El plazo de terminación de la obra será el de 31 de diciembre del año 1958.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (paseo de Zorrilla, 68, 3.º, Valladolid) todos los días hábiles, de diez a catorce horas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 18 de octubre de 1958, en la Jefatura de este Servicio (paseo de Zorrilla, número 68, 3.º).

La fianza provisional será de ocho mil novecientas veinticuatro pesetas.

A la proposición se acompañará un programa de trabajo en el que se especifiquen los plazos parciales y fechas de terminación de las distintas clases de obra, según determina la condición vigésima sexta del pliego de condiciones legales.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo.

Modelo de proposición

Al Sr. Presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica.

Don domiciliado en (población y domicilio), en nombre y representación legal de (denominación

y domicilio de la Entidad representada), o en nombre propio, enterado de los anuncios publicados para la adjudicación provisional de la subasta de la obra «reparación de una franja de 700 x 100 metros en la banda Este-Oeste del Aeropuerto de Vigo», y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la misma, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada llevaría a efecto ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

Presupuesto total para ejecución por contrata de la obra objeto de esta subasta (el precio se consignará en letra).

Lugar, fecha, firma y rúbrica.

Relación de documentos que se acompañan.
10.463.

Se convoca concurso para contratar la ejecución de la obra denominada «reparación del edificio para centro de carga de Villodrigo y sus accesos», por un importe de seiscientos cuatro mil doscientas doce pesetas con dieciséis céntimos (604.212,16 pesetas), en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

El plazo de terminación de la obra será el de 31 de diciembre del año 1958.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (paseo de Zorrilla, número 68, 3.º, Valladolid) todos los días hábiles, de diez a catorce horas.

El acto del concurso tendrá lugar a las doce horas del día 18 de octubre de

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Delegaciones Provinciales

SEVILLA

Se convoca concurso-subasta, con arreglo al procedimiento establecido en el capítulo VIII del Reglamento de 24 de junio de 1955, para la construcción de ciento veinte (120) viviendas de «renta limitada», de segunda categoría, del segundo grupo, y sesenta (60) de tercera categoría del segundo grupo, en Sevilla, de las que es promotora la «Cooperativa Sevillana de Viviendas Protegidas».

Este concurso-subasta, a efectos de tipo de licitación, queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, y artículo 1.º de la Orden de 27 de diciembre del mismo año.

Los primeros datos del concurso-subasta son los siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a treinta y ocho millones diez mil setecientas noventa y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

La fianza provisional que para poder participar en el concurso-subasta ha de constituirse en metálico o en efectos públicos en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, a disposición de la Mesa, asciende a doscientas setenta mil cincuenta y tres pesetas con noventa y siete céntimos.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Provincial de la Vivienda, plaza de España, Sector número 1, Puerta de Aragón Sevilla, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

1958, en la Jefatura de este Servicio (paseo de Zorrilla, número 68, 3.º).

La fianza provisional será de once mil ciento treinta y dos pesetas con veinte céntimos.

A la proposición se acompañará un programa de trabajo en el que se especifiquen los plazos parciales y fechas de terminación de las distintas clases de obra, según determina la condición vigésima sexta del pliego de condiciones legales.

Modelo de proposición

Al Sr. Presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica.

Don domiciliado en (población y domicilio), en nombre y representación legal de (denominación y domicilio de la Entidad representada), o en nombre propio, enterado de los anuncios publicados para la adjudicación provisional por concurso de la obra «reparación del edificio para centro de carga de Villodrigo y sus accesos» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la misma, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada llevaría a efecto ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

Presupuesto total para ejecución por contrata de la obra objeto de este concurso: (el precio se consignará en letra).

Lugar, fecha, firma y rúbrica.

Relación de documentos que se acompañan.
10.462.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en los servicios técnicos de la Delegación Provincial de la Vivienda en Sevilla, O'Donnell, 22, durante los días hábiles señalados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo para la admisión de pliegos.

Efectuada la apertura de pliegos, si se diese el caso de igualdad de ofertas entre dos o más licitadores por la que les correspondiese la adjudicación, será preferente la de aquél que hubiese efectuado obras a la Entidad promotora con anterioridad a este concurso-subasta.

Serán de cuenta del rematante adjudicatario todos los gastos ocasionados para la celebración de este concurso-subasta, incluido el presente anuncio.

Sevilla, 17 de julio de 1958.—El Delegado provincial, J. Rubio.
796.

Se convoca concurso-subasta, con arreglo al procedimiento establecido en el capítulo VIII del Reglamento de 24 de junio de 1955, para la construcción de noventa y seis (96) viviendas de «renta limitada», de segunda categoría, segundo grupo en Sevilla, de las que es promotora la «Cooperativa Sevillana de Viviendas Protegidas».

Este concurso-subasta, a efectos de tipo de licitación, queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y artículo 1.º de la Orden de 27 de diciembre del mismo año.

Los principales datos del concurso-subasta son los siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a veintimillones quinientas treinta y seis mil setecientas ochenta pesetas con cincuenta y tres céntimos.

La fianza provisional que para poder participar en el concurso-subasta ha de constituirse en metálico o en efectos públicos en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, a disposición de la Mesa, asciende a ciento ochenta y siete mil seiscientos ochenta y tres pesetas con noventa céntimos.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Provincial de la Vivienda, plaza de España, Sector número 1, Puerta de Aragón, Sevilla, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en los servicios técnicos de la Delegación Provincial de la Vivienda en Sevilla, O'Donnell, 22, durante los días hábiles señalados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo para la admisión de pliegos.

Efectuada la apertura de pliegos, si se diese el caso de igualdad de ofertas entre dos o más licitadores por la que les correspondiese la adjudicación, será preferente la de aquél que hubiese efectuado obras a la Entidad promotora con anterioridad a este concurso-subasta.

Serán de cuenta del rematante adjudicatario todos los gastos ocasionados para la celebración de este concurso-subasta, incluido el presente anuncio.

Sevilla, 17 de julio de 1958.—El Delegado provincial, J. Rubio.

797.

II.—Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Teruel, a las horas de oficina, durante quince días (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Teruel todos los días laborables, de nueve y treinta a las trece y treinta.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Teruel, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 8, 9, 22 y 23 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III.—Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso público dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo 3.º del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo 4.º del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo 6.º del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo el estudio de las condiciones o importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid, 9 de septiembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

3.263.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Manuel Ruiz Sol, adjudicatario de las obras del grupo «Virgen del Pilar, 4.ª fase», de 45 «viviendas protegidas» en Madrid, ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 10 de septiembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

3.262.

OBRA SINDICAL DE COLONIZACION

El Patronato Rector de la Granja Escuela de Zamora anuncia subasta para la ejecución de las obras de «una nave de maquinaria» en la Granja Escuela, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientas catorce mil novecientas cincuenta y seis pesetas con veintinueve céntimos (214.956,29 pesetas).

Los pliegos de condiciones y proyecto estarán a disposición de los licitadores en la Granja Escuela, Delegación Provincial de Sindicatos de Zamora y en la Obra Sindical Colonización, paseo del Prado, número 18, planta 13.

Los que pretendan concurrir a esta su-

basta deberán presentar sus propuestas antes de las doce horas del día en que se cumplan los quince días naturales de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Delegación Provincial de Sindicatos de Zamora, verificándose la apertura de pliegos al día siguiente, a la misma hora.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Zamora, septiembre de 1958.—El Presidente del Patronato Rector, Benito Vázquez Feijoo.

3.259.

El Patronato Rector de la Granja Escuela de Zamora, anuncia concurso restringido para la ejecución de las obras de una instalación de línea eléctrica de baja tensión en la Granja Escuela, con un presupuesto de ejecución por contrata de «ochenta y cuatro mil novecientas noventa pesetas con setenta y cinco céntimos» (84.990,75 pesetas).

Los pliegos de condiciones y proyecto estarán a disposición de los licitadores en la Granja Escuela, Delegación Provincial de Sindicatos de Zamora y en la Obra Sindical «Colonización», paseo del Prado, número 18, planta 13.

Los que pretendan concurrir a esta subasta deberán presentar sus propuestas antes de las doce horas del día en que se cumplan los quince días naturales de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Delegación Provincial de Sindicatos de Zamora, verificándose la apertura de pliegos al día siguiente, a la misma hora.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Zamora, septiembre de 1958.—El Presidente del Patronato Rector, Benito Vázquez Feijoo.

3.260.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MURCIA

El «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», número 196, fecha 28 de agosto pasado, publica anuncio de concurso para la adquisición de un motor Diésel de 50-60 HP., con destino a un tractor oruga Benach OP., número 4.

El pago de este suministro se realizará con cargo al capítulo XI, artículo primero del presupuesto ordinario de la Corporación, una vez que sea recibido definitivamente éste, previas las pruebas que se estimen procedentes.

Garantía provisional: 5.000 pesetas.

Garantía definitiva: Será el cinco por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, reintegradas con timbres del Estado de seis pesetas y sellos provinciales por valor de tres pesetas treinta céntimos, habrán de presentarse en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Negociado de Contratación de esta Excma. Diputación, durante los días y horas hábiles de oficina. Dicho plazo expirará a las trece horas del último día de presentación. En el mismo sobre se incluirá el documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, declaración en la que el concursante afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o de incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los documentos a que se hace referencia en la cláusula tercera del pliego de condiciones. En el sobre se especificará si el motor es de producción nacional o extranjera.

El acto de apertura de pliegos se cele-

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO PÚBLICO

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras de reparación de las 48 viviendas que tiene el grupo «San Julián», en Teruel (capital).

Los datos principales y plazos del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso

El presupuesto de las obras objeto del concurso público asciende a la cantidad de ciento ochenta y cinco mil ciento cincuenta y seis pesetas con treinta y dos céntimos (185.156,32 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical de Teruel es de tres mil setecientos tres pesetas con doce céntimos (3.703,12 pesetas).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de sesenta días, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 18 y 19 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

brará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente al en que expire el plazo de presentación de proposiciones, en este Palacio Provincial.

El pliego de condiciones está de manifiesto, para su examen, en el Negociado de Contratación de esta Corporación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen con motivo de la publicación del concurso en los diarios oficiales, periódicos y radio, así como los derechos de escritura de contratación.

Murcia, 1 de septiembre de 1958. — El Presidente, Antonio Reverte.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en con carnet de identidad número fecha enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha de de 1958, y del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen el concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial de Murcia para la adquisición de un motor Diessel de 50-60 HP., con destino a un tractor oruga Benach OP. número 4, se comprometo a suministrarlo en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del concurrente.)

3.167.

SEVILLA

Para dar cumplimiento a lo determinado en los artículos 25 y 26 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en virtud del presente anuncio hago saber que, mediante acuerdo de esta Corporación, adoptado en sesión de su Asamblea plenaria celebrada el 12 de junio actual, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla ha decidido celebrar segunda pública licitación:

a) Con objeto de enajenar, en compraventa, la finca denominada «Dehesa de San Antonio», en el término municipal de Cazalla de la Sierra, con las características de linderos, superficie, etc., constantes en su Registro de la Propiedad, según las inscripciones vigentes que motivaron las escrituras autorizadas en 24 de marzo y 30 de noviembre de 1939. Resulta afectada por un contrato de aprovechamiento de pastos que concluye en 30 de septiembre del año actual. El precio tipo de licitación es de seis millones setecientos cincuenta mil pesetas (6.750.000), y podrá ser ofrecido o mejorado, bien al contado, o para ser satisfecho en tres plazos de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas (2.250.000). El primero, al otorgarse la escritura, y los dos siguientes, en las dos anualidades sucesivas, camputadas desde la fecha de este otorgamiento. El precio aplazado devengará, en favor de la Diputación enajenante, el interés anual del seis por ciento (6 por 100).

c) Los pliegos de condiciones quedan de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de plicas, en las oficinas de la Secretaría General de la Corporación, resultando publicados íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», número 52, del día 1 de marzo del ejercicio en curso, texto cuya vigencia se confirma con la sola rectificación del precio tipo de licitación que menciona el apartado precedente.

d) Se exige a los licitadores una garantía provisional importante ciento cincuenta mil pesetas (150.000), que habrán de depositar en la Caja de la Corporación o en la General de Depósitos del Ministerio de Hacienda o sus Delegaciones Provinciales.

Sevilla, 17 de junio de 1958.—El Presidente, Ramón de Carranza.

f) Modelo de proposición:

Don de de edad, de estado de profesión con vecindad y domicilio en por su propio derecho (o en nombre y representación de don de de edad, de estado de profesión con vecindad y domicilio en según escritura de mandato otorgada en el de de ante el Notario del Ilustre Colegio de que resulta bastantada por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla), a V. E. tiene el honor de exponer: Que perfectamente notificado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en relación con la enajenación, en subasta, de la finca denominada «Dehesa de San Antonio», así como después de estudiar las condiciones obrantes en el expediente administrativo examinado en las oficinas de la Secretaría General de la expresada Corporación, con arreglo a las mismas y por convenir a los intereses del firmante, propone como precio de la referida finca la cantidad de pesetas, pagadero

Suplica a V. E. que se sirva admitir la anterior proposición en la licitación reglamentaria, y, de resultar la más ventajosa para el interés de la Corporación, hacer en favor del firmante las adjudicaciones provisional y definitiva que señalan los preceptos legales vigentes.»

g) Las plicas deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustadas al modelo que se inserta, dentro de sobre cerrado y lacrado, con el rótulo «Proposición para la compraventa, en subasta, de la finca denominada «Dehesa de San Antonio», al que se unirá el resguardo de la garantía provisional que menciona el apartado d), en el Registro Especial de las oficinas de Secretaría General de la Corporación, y en las horas comprendidas entre las nueve y catorce.

h) La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa-Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, ante su Mesa de contratación, el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Han sido cumplimentadas las exigencias de los apartados 2 y 3 del referido artículo 25 del Reglamento de Contratación, según oficio fechado en 12 de febrero del corriente año, número 365 R. S. 10.280.

• • •

Ayuntamientos

CASTELLON DE LA PLANA

Cumplido el requisito que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Excmo Ayuntamiento de Castellón de la Plana anuncia subasta pública para la enajenación de los solares comprendidos en el Proyecto de Urbanización y Parcelación de los Terrenos del Cuartel de San Francisco, que a continuación se indican:

Manzana 2:

Solar número 33.—Superficie, 287,54 metros cuadrados.

Manzana 4:

Solar número 25.—Superficie, 262,50 metros cuadrados.

Solar número 26.—Superficie, 262,50 metros cuadrados.

Solar número 28.—Superficie, 280 metros cuadrados.

Solar número 29.—Superficie, 280 metros cuadrados.

Manzana 6:

Solar número 19.—Superficie, 262,50 metros cuadrados.

Solar número 23.—Superficie, 262,50 metros cuadrados.

Solar número 24.—Superficie, 262,50 metros cuadrados.

Cedidos dichos terrenos por la Junta Regional de Acuartelamiento de la tercera Región Militar, mediante convenio de 1 de febrero de 1956, y entregados provisionalmente por acta de 16 de febrero de 1957, el Excmo. Ayuntamiento realiza la enajenación con la expresa reserva de que se lleve a cabo la entrega definitiva.

Para el caso de que el Excmo. Ayuntamiento no pudiese otorgar la escritura pública de compraventa antes del 31 de julio de 1959, el adjudicatario no tendrá otro derecho que el de solicitar y obtener la devolución de la cantidad importe del remate.

Los tipos de licitación serán los siguientes:

Manzana 2:

Solar número 33.—Al tipo de 373.802 pesetas.

Manzana 4:

Solar número 25.—Al tipo de 262.500 pesetas.

Solar número 26.—Al tipo de 262.500 pesetas.

Solar número 28.—Al tipo de 280.000 pesetas.

Solar número 29.—Al tipo de 280.000 pesetas.

Manzana 6:

Solar número 19.—Al tipo de 315.000 pesetas.

Solar número 23.—Al tipo de 315.000 pesetas.

Solar número 24.—Al tipo de 315.000 pesetas.

Los expresados tipos se entienden al alza.

Deberá presentarse una proposición por cada uno de los solares expresados que se desee adquirir.

La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 34 y demás concordantes del antes citado Reglamento, teniendo lugar en la Casa Capitular de esta ciudad, a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil al de transcurrir veinte días hábiles al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, celebrándose bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación Municipal, que dará fe del acto.

Las proposiciones para optar a esta subasta, reintegradas con pólizas de seis pesetas y con el timbre municipal de igual clase, se podrán presentar en el plazo comprendido entre el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el anterior al de la subasta, ambos inclusive, en la Secretaría Municipal. Negociado de Hacienda, de once de la mañana a una de la tarde, y en donde están de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentación.

Las proposiciones, conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, que expresará: «Proposición optando a la subasta del solar número de la manzana comprendido en el Proyecto de Urbanización y Parcelación de los Terrenos del Antiguo Cuartel de San Francisco», adjuntándose el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, que asciende a la cantidad de 10.000 pesetas por solar, y se acompañará asimismo una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del citado Reglamento.

La fianza provisional de 10.000 pesetas, de que se hace mérito, podrá constituirse en metálico o en cualquiera de los va-

lores o signos que determina el artículo 75 del Reglamento referido, admitiéndose igualmente los emitidos por el Estado español y Banco de Crédito Local de España.

El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a esta Casa Capitular, el día y hora que se le señale, para otorgar la correspondiente escritura pública, previa consignación en Ascas Municipales del importe del remate.

El bastanteo de poderes será, en su caso, efectuado por el señor Secretario de la Corporación Municipal.

Castellón de la Plana, 4 de agosto de 1958.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don vecino de calle de número enterado de las condiciones en que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a pública subasta la enajenación de los solares comprendidos en el Proyecto de Urbanización y Parcelación de los Terrenos del Cuartel de San Francisco, se comprometo a tomar a su cargo, con arreglo al pliego de condiciones de la expresada subasta, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento, la enajenación del solar número de la manzana número por el precio de (en letra y número) pesetas.

Castellón de la Plana, de de 1958.

(Firma y rúbrica.)

3.165.

MASNOU

Don Francisco de P. Salazar Culi, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la villa de Masnou, provincia de Barcelona.

Hago saber: Habiendo transcurrido el tiempo reglamentario sin que se haya presentado reclamación alguna en el expediente instruido para la enajenación en pública subasta de unos terrenos pertenecientes a bienes propios de este Municipio, en cumplimiento de lo acordado

por este Ilmo. Ayuntamiento en su sesión plenaria de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con lo que dispone el artículo 190 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local y demás concordantes, se anuncia pública subasta para la enajenación de unos terrenos situados en la partida «Vallmorra», de 15.112.50 metros cuadrados, equivalentes a 400.000 palmos cuadrados; lindantes: a Norte y Este, con resto de finca mayor de la que se describe fué segregada, en cuyo último linde también limita con terrenos de la Urbanización California; a Sur, con dicha Urbanización, con don José Estrada, con Aymerich y Cia., S. L., y con una calle en proyecto, y a Oeste, con finca de Saturnino Jordana, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—El precio por palmo cuadrado es de cinco pesetas, pudiendo aumentarse en la puja de 10 en 10 céntimos por palmo cuadrado.

Segunda.—Deberá abonarse la totalidad del terreno, incluso los viales señalados en el plano que quedarán propiedad del Municipio, y el pago del mismo deberá hacerse al contado, en efectivo metálico y en una sola entrega, adjudicado que sea al postor.

Tercera.—Se ingresará en las arcas municipales, junto con el pliego de proposición para concurrir a la subasta, el cinco por ciento del valor con que se inicia la misma, o sea, 100.000 pesetas, bien sea en metálico o en valores del Estado, Provincia o Municipio, que tengan cotización en Bolsa, cuya cantidad será reintegrada al hacer la liquidación del pago total de la subasta.

Cuarta.—Los terrenos que se enajenan tendrán que ser forzosamente destinados a viviendas de tipo residencial, y a tal efecto el adquirente deberá firmar compromiso con el Ayuntamiento de que se le dará tal destino, y se urbanizarán con arreglo a las Ordenanzas municipales vigentes y demás disposiciones legales.

Quinta.—El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, durante los días laborables y horas de oficinas.

Sexta.—La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación.

Séptima.—Las proposiciones se admitirán durante el término de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Octava.—Los gastos que se ocasionen por la inserción de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y demás de este expediente, correrán a cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales pertinentes.

Masnou, nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde, Francisco de P. Salazar Culi.

Modelo de proposición

Don en nombre (propio o representación de) enterado perfectamente de los anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fechas respectivamente, y del pliego de condiciones correspondiente según las cuales el Ayuntamiento de esta villa enajena 400.000 palmos cuadrados de terrenos sitos en la partida «Vallmorra», del término municipal de Masnou, ofrece por los mismos la cantidad de pesetas por palmo cuadrado, lo que representa un total de pesetas.

A los efectos correspondientes se unen a esta proposición los documentos prevenidos en el pliego de condiciones de subasta.

..... a de de 1958.

(Firma del proponente.)

10.459.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid y en los autos de menor cuantía seguidos por doña María Eustaquia, doña Carolina y doña Antonia Soler y de Cavo, y don Francisco, doña Gloria y doña Aurora de Calvo García, contra don Faustino Rodríguez San Pedro y otros sobre cesación de condominio y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez señor Berigustain. Madrid ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El anterior escrito unase a los autos de su razón; por cumplido por el Procurador señor P. Agullera con lo que se le tiene ordenado, y proveyendo al escrito de demanda formulado por dicho Procurador en la representación que ostenta se admite cuanto ha lugar en derecho la misma, la que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y emplácese a los demandados don Faustino, don Antonio y doña Virginia Rodríguez San Pedro; a don Rafael y don Joaquín Díaz de Argüelles, a doña Rufina y doña María de los Dolo-

res Díaz de Argüelles y a don Pastor Díaz de Argüelles, por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de esta provincia y fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, previéndoles que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría del que refrenda, y si comparecen, se acordará lo demás procedente.—Lo manda y firma S. S., doy fe.—José Berigustain.—Ante mí.—Pedro Alvarez Castellanos.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos demandados, emplazándose a los fines y término acordados, expido el presente en Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, José Berigustain.

10.480.

* * *

En virtud de providencia en el día de hoy por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Fernández de Blas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada al de igual clase número veintitrés

de la misma, cuyo titular es don Jesús Nieto García, en autos de procedimiento judicial sumario, promovidos al amparo de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro por el Procurador don Natalio García Rivas, en nombre y representación de doña Emilia Barquín Ruiz, contra don Ramiro Zamorano Gómez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por término de diez días, que se celebrará, por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de septiembre próximo, a las doce horas, y por el tipo de quinientas setenta y cinco mil pesetas pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento el local de negocio destinado a taberna, denominada «Casa Zamorano», sito en la calle de Diego de León, número siete, de esta capital.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el quince por ciento del expresado tipo. Que no se admitirán posturas inferiores al mismo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo ochenta y cuatro de aquella Ley están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda. Que

los bienes objeto de subasta lo constituyen «el derecho de arrendamiento sobre el local de negocio a que más arriba se ha hecho referencia, sito, como ya se dijo, en el número siete de la calle de Diego de León, de esta capital, dedicado a taberna, y que el adquirente adjudicatario queda en la obligación de no traspasar el local en el plazo mínimo de un año ni destinario durante este tiempo, por lo menos, a la misma clase de industria de taberna.

Dado en Madrid a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S., Germán Repetto.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Blas. 10.510.

• • •

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco y en el rollo de apelación contra la sentencia dictada por el Juzgado Municipal de este número cinco en el proceso de cognición promovidos por don Vicente Sainz contra don Julián Soriano Frade y otros, se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos por el señor don Jesús Carnicero y Espino, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, en grado de apelación el proceso de cognición seguidos a instancia de don Vicente Sainz Ezquerro Pereda, mayor de edad, viudo, retirado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco de Guineá y Gauna, contra los desconocidos herederos y parientes consanguíneos y afines hasta el tercer grado de los fallecidos esposos don Marcos Bazán Esteban y doña María Luis Gutiérrez Manuel, de Villena, así como también contra aquellas otras personas que se creyese con algún derecho para habitar el cuarto, piso cuarto derecha, antes segundo derecha, de la calle de Narváez, número 3, de esta capital, todos en ignorado paradero, y contra don Julián Soriano Frade, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria; don Pedro Ballano Ortega, empleado; don Felipe Ramirez Gallego, empleado, mayor de edad y de esta vecindad, en su propio derecho y como propietario y representante legal de la Sociedad Comercial Lyson y contra doña Josefa Cuesta de la Iglesia, viuda, sus labores, y don Antonio Lasheras Cuesta, soltero, jornalero, también mayores de edad y vecinos de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento correspondiente al piso cuarto derecha, antes segundo derecha, de la casa número tres de la calle de Narváez, de esta capital, y costas... Fallo: Que debo confirmar, como confirmo, la sentencia dictada por el Juzgado inferior en siete de abril último y por la que estimando la demanda formulada por don Vicente Sainz Ezquerro Pereda, declaró resuelto el contrato de inquilinato correspondiente al piso cuarto derecha, antes segundo derecha, de la casa número 3 de la calle de Narváez, de esta capital, apercibiendo a los desconocidos herederos y parientes consanguíneos y afines hasta el tercer grado de los fallecidos esposos don Marcos Bazán Esteban y doña María Luis Gutiérrez Manuel de Villena, así como también a aquellas otras personas desconocidas que se creyese con algún derecho a habitar el mencionado piso, todos en ignorado paradero y a los también demandados don Julián Soriano Frade, don Pedro Ballano Ortega, don Felipe Ramirez Gallego, éstos dos últimos en su propio derecho y como propietarios y representantes legales de la Sociedad «Losyn», y a doña Josefa Cuesta de la Iglesia y don Antonio Lasheras Cuesta, que si en el término de cuatro meses, una vez firme dicha re-

solución, y siempre que se cumplan los requisitos del artículo 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, no habían desalojado y puesto a disposición del demandante el mencionado piso, se procedería a su lanzamiento, con expresa imposición de costas a los demandados. Y se imponen al apelante las costas causadas en esta alzada.—Así por esta mi sentencia, de la que oportunamente se remitirá testimonio con devolución de los autos originales, al Juzgado inferior, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Carnicero y Espino.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a los desconocidos herederos y parientes consanguíneos y afines hasta el tercer grado de los fallecidos esposos don Marcos Bazán Esteban y doña María Luis Gutiérrez y a aquellas otras personas que se creyese con algún derecho para habitar el piso cuarto derecha, antes segundo, de la calle de Narváez, número tres, de esta capital, expido el presente en Madrid a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10.556.

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de esta ciudad, encargado accidentalmente del de igual clase número uno de la misma.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la Sección Primera del juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad «Productos Mulsuptá, S. L.», domiciliada en esta ciudad, avenida del General Mitre, número 243, promovido dicho juicio por la Entidad Sucesoras de Cirilo Calderón (Matadero Industrial La Piedad) y otros, se ha acordado hacer público por medio del presente edicto la nueva convocatoria efectuada para la celebración de la primera Junta general de acreedores, en la que se procederá al nombramiento de Síndicos, por suspensión por causa estimada justa, de la que estaba fijada para este día, la que tendrá lugar el día diez de octubre próximo venidero, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera, sin número, de esta ciudad, y para su concurrencia a la misma se cita a los acreedores de domicilio desconocido e ignorado paradero, a los que se previene que deberán comparecer personalmente o por medio de apoderado con poder bastante y el título justificativo de su crédito.

Barcelona, diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia accidental, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario (ilegible). 10.540.

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Luciano Ormaechea Iraizoz, en nombre y representación de don Pedro Abancéns Olalla, contra don Félix Elcano Reta, en reclamación de trescientas veinte mil cuatrocientas pesetas, intereses y costas calculadas en treinta mil pesetas más, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Pieza en La Playa, de dos mil setecientos setenta y nueve metros cuadrados; linda: Norte, Esclavas de Cristo Rey;

Sur, de José María Vidarte; Este, Esclavas de Cristo Rey, y Oeste, terreno común, sita en jurisdicción de Burlada (Navarra). Inscrita al tomo 1.698, libro 85, folio 196, finca 6.134.»

Para la celebración del remate se han señalado las once horas del día veintitrés de octubre próximo y se hace saber a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de cuatrocientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario, Valentín Sama. 10.464.

VALENCIA

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de Valencia.

Por el presente edicto hago saber a doña Felisa Palenzuela Tordable, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, que en este Juzgado se instruye expediente sobre adopción de la menor hija de aquella, Felisa Palenzuela Tordable, número 175 del año en curso, promovido por los consortes don Vicente Montero Argudo y doña Amparo Esteban Alegre, debiendo aquella comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente, a fin de prestar el consentimiento a dicha adopción o exponer lo que considere conveniente a su derecho, apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Ruiz Sánchez.—P. el Secretario (ilegible). 10.451.

ALMANSA

Don Roberto Hernández Hernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por proveído fecha de ayer, dictado en la pieza cuarta de la quiebra de la Entidad «Calzados Coloma, S. A.», se ha fijado hasta el día veintinueve de noviembre próximo el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los Síndicos de dicha quiebra don Nicolás Gosálvez Davia, don Rafael Quilez Mollá y don Jesús Navalón Sáez, vecinos de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de ser considerados en mora, como determina el artículo 1.111 del Código de Comercio de 1829. Y que para la Junta de Acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las nueve horas, en el Teatro Regio, de esta ciudad, habilitado para

Sala Audiencia de este Juzgado, por el gran número de acreedores y ser insuficiente la de este Juzgado, sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores de la Entidad quebrada.

Dado en Almansa a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Roberto Hernández Hernández. — El Secretario, P. V. (ilegible).
10.461.

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don José Rodríguez Jiménez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, en cumplimiento de orden de la Excm. Audiencia del Territorio, se sigue expediente gubernativo número 23 de este año, a instancia de don Torcuato Soler Cerdá, para la devolución de la fianza prestada por su padre don Torcuato Soler Bravo, como Procurador en ejercicio en este partido. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales, por el presente se hace saber que cualesquiera persona que se estime con derecho a formular reclamaciones contra la devolución de dicha fianza, deberá hacerlo dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la publicación del presente, en legal forma ante este Juzgado.

Dado en Cuevas del Almanzora a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Rodríguez Jiménez.—El Secretario (ilegible).
10.426.

VERGARA

Don José Arregui Gil, Juez de Primera Instancia de Vergara y su partido, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre

reclamación de cantidad, a instancia de la razón social «Hijos de Artamendi, Sociedad Anónima» contra don Félix Ontalba Hernández, en cuyos autos se ha dictado la siguiente sentencia, que, copiados el encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«En Vergara a once de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor Juez comarcal, en funciones de Primera Instancia, don Cristóbal Sanginés Sorrondegui, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado por la razón social «Hijos de Artamendi, S. A.», con domicilio en Eibar, representada por el Procurador don Santiago Arnés Carrasco y dirigida por el Letrado don Antonio Artamendi Jordá, contra don Félix Ontalba Hernández, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Toledo, declarado en rebeldía, al no haberse personado en autos, y ... Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Santiago Arnés Carrasco, bajo la dirección del Letrado don Antonio Artamendi, en nombre de «Hijos de Artamendi, S. A.», contra don Félix Ontalba Hernández, en reclamación de veinticinco mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos e intereses legales desde el día 10 de octubre de 1957 al 10 de febrero de 1958, debo absolver y absuelvo al mencionado demandado de la reclamación contra él dirigida, sin hacer por ello especial imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Cristóbal Sanginés Sorrondegui.—Rubricado.—Sigue la publicación.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía señor Ontalba Hernández, se expide el presente en Vergara a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Arregui. El Secretario (ilegible).
10.479.

VIVERO

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, a instancia de doña Dolores Cora Vázquez, mayor de edad, propietaria, intervenida de su esposo, don Ricardo Rodríguez Rey, con domicilio en Cedeira, para remuneración del tracto registral interrumpido del buque «San Estanislao», inscrito en este puerto de Vivero al folio 115, lista 2.ª, el año 1920, con señal distintiva «Egmd», con 27,62 metros de eslora, 7,60 de manga y 3,24 de puntal, con un tonelaje R. B. de 141,11 toneladas métricas y neto de 139,18 toneladas métricas, con casco de madera construido en dicho año, y dedicado al cabotaje, que se valora en 110.500 pesetas, el cual se encuentra actualmente inscrito en el Registro Mercantil de Ribadeo a nombre de Estanislao López de la Ballina, Manuel Cora García, José Luis Sampedro Corral, Pastor Sánchez Franco, Vicente Paleo Ponte, Daniel Paleo Vidal, Darío Baltar Baltar, Rosa Baltar Baltar, José Osorio López Tejada y Remigio Moniño González, en proindivisión, a los cuales la actora adquirió sus participaciones por compra—según se alega—, siendo actualmente la única propietaria del buque, y desconociendo el actual paradero de los mencionados señores y su domicilio, habiendo recibido la tercera parte que correspondía a su padre, don Manuel Cora García, por herencia del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en término de diez días, a contar desde su publicación, se personen ante este Juzgado los mencionados anteriores propietarios y todas aquellas otras personas desconocidas e inciertas a quienes pudiere perjudicar lo que se pretende, alegando lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no verificarlo les parará—en su caso—el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Vivero, a 1 de agosto de 1958. El Secretario (ilegible). 5.058.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA LERIDA

Extraviados resguardos de depósitos T número 17.861, de 15.000 pesetas nominales, en títulos de obligaciones Sociedad Anónima Cros; número 17.873, de 15.000 pesetas nominales, en títulos de obligaciones Renfe, emisión 1 de abril de 1952; número 17.874, de 20.000 pesetas nominales, en títulos de amortizable 4 por 100, 1951, a nombre todos ellos de doña Josefa Messegué Taribó; si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según previenen los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Lérida, 16 de agosto de 1958.—El Secretario.
800.

* * *

POLVOS METALICOS, S. A. POLMETASA MONDRAGON (GUIPUZCOA)

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 21 del próximo mes de septiembre, a las doce horas. Caso de no lograrse el quórum de asistencia exigido para poder celebrarla válidamente, la reunión tendrá lugar, en

segunda convocatoria, al siguiente día, en el mismo lugar y hora, con sujeción al siguiente

Orden del día

- 1.º Ampliación del capital social.
 - 2.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.
- Mondragón, 21 de agosto de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
798.

* * *

VIUDA DE CASIMIRO DIEZ, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 29 del actual mes de septiembre, a las diez de la mañana, en el domicilio social, avenida del Padre Isla, número 11, en León, o en segunda convocatoria, al siguiente día, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria del ejercicio actual.
- 3.º Informe de los censores de cuentas.
- 4.º Inventario y balance.
- 5.º Nombramiento de censores de cuentas.
- 6.º Renovación preceptiva de consejeros.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a la Junta, deberán los señores accionistas depositar con la antelación estatutaria sus acciones o resguardos acreditativos de sus depósitos en la Caja de la Sociedad.

León, 5 de septiembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Tomás Tascón Rodríguez.
794.

* * *

CENTRO FARMACEUTICO ASTURIANO, S. A.

OVIEDO

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Manuel Pedregal, número 2, Oviedo, el próximo día 26 de los corrientes, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y caso de no ser posible legalmente su celebración dicho día, a la misma hora del día siguiente, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Modificación de los Estatutos sociales.
 - 2.º Nombramiento, en su caso, de dos nuevos Consejeros.
- Oviedo, 1 de septiembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix F. Miranda.
795.